



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

27a. REUNION – 4a. SESION EXTRAORDINARIA– 26 DE ENERO DE 2023

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARZUAGA, Mariano Alberto
ASCUAGA, Fernando Andrés
BARRIONUEVO, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvana
GHIGLIANI, María Gisela
GOMEZ, Rubén
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
MARCHESE, Sebastián
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RIAL, Itatí
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvana Alejandra
SALABERRY, Maitena
VELAUSTEGUI, Lucía
VELEZ, Gonzalo
WERNEKE, Stefania Mercedes

CONCEJALES AUSENTES

ARIENTE, Paola
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
LOPEZ, Analía
MOLLO, Antonio Osvaldo
BIONDINI, María Laura

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Decreto de Convocatoria.(P.4)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.7)
- 5 - Orden del Día.
 - I - Proyecto de ordenanza autorizando la superación del límite establecido por el Código de Planeamiento para el desarrollo del uso en el inmueble sito en calle Castelli 1644, Exp. 1096-HCD-2022.(P.7)
 - II - Proyecto de ordenanza pavimentación calle Chacabuco entre Cambaceres, Misioneros e Indiada – 4 cuadras, Exp. 36-HCD-2023.(P.7)
 - III - Proyecto de ordenanza adquisición de combustible para móviles policiales, Exp. 55-HCD-2023.(P.7)
 - IV - Proyecto de ordenanza pavimentación de Avda. Dasso para su vinculación con Ruta 3, Exp. 68-HCD-2023.(P.7)
 - V - Proyecto de ordenanza pavimentación de calle Necochea entre Cambaceres y Jorge Newbery, Exp. 69-HCD-2023.(P.7)
 - VI - Proyecto de ordenanza Convenio donación de inmueble, Exp. 73-HCD-2023.(P.7)
 - VII - Proyecto de ordenanza solicitando

- reconocimiento de servicios de becaria, a la agente Viviana Domizi, Exp. 74-HCD-2023.(P.7)
- VIII - Proyecto de ordenanza solicitando reconocimiento de servicios de becaria, a la agente María Meliqueo, legajo 15.174, Exp. 75-HCD-2023.(P.8)
- IX - Proyecto de ordenanza aprobando convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica, Exp. 76-HCD-2023.(P.8)
- X - Proyecto de ordenanza Tendido de Lamt-Montaje de dos puestos aéreos plataforma 250 KVA-Tendidos LABT OS 11201 Edes e Iluminación de Barrio Costa Blanca, Exp. 78-HCD-2023.(P.8)
- XI - Proyecto de ordenanza construcción cordón cuneta y badén Etapa III barrios San Miguel, Las Cañitas, Moresino y Noroeste, Exp. 84-HCD-2023.(P.8)
- XII - Proyecto de ordenanza construcción cordón cuneta y badén Etapa I barrios Molina Campos, Las Acacias y San Agustín, Exp. 85-HCD-2023.(P.8)
- XIII - Proyecto de ordenanza construcción cordón cuneta y badén Etapa II calles barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupé, Exp. 86-HCD-2023.(P.8)
- XIV - Proyecto de ordenanza modificación Ordenanza 20.525 Provisión Obra de Gas Domiciliario calle Grecia, Exp. 793-HCD-2021.(P.8)
- XV - Proyecto de ordenanza modificación Ordenanza Impositiva 2023, Exp. 1.036-HCD-2022.(P.8)
- XVI - Proyecto de ordenanza otorgando prórroga para la explotación de vehículo como taxi, Exp. 1.062-HCD-2022.(P.8)
- XVII - Proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción prórroga para explotación de vehículo como taxi, Exp. 1.102-HCD-2022.(P.9)
- XVIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la ejecución y rendición del programa "Comunidades Sin Violencias", Exp. 1.117-HCD-2022.(P.9)
- XIX - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación a la ordenanza municipal n° 20554, Exp. 1.118-HCD-2022.(P.9)
- XX - Proyecto de resolución solicitando a la Autoridad del Agua (ADA) que gestione el acondicionamiento de los surgentes que indicaron podrían utilizarse como dispensarios públicos, Exp. 3-HCD-2023.(P.9)
- XXI - Proyecto de ordenanza Convenio específico para prácticas profesionales supervisadas OMIC Bahía Blanca y UNISAL, Exp. 4-HCD-2023.(P.9)
- XXII - Proyecto de ordenanza otorgando prórroga para cambio de vehículo como taxi, Exp. 5-HCD-2023.(P.9)
- XXIII - Proyecto de ordenanza otorgando prórroga para cambio de vehículo como taxi, Exp. 6-HCD-2023.(P.9)
- XXIV - Proyecto de resolución solicitando informe al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en referencia a la ejecución de obras viales en la ex Ruta Nacional N° 3, Exp. 10-HCD-2023.(P.9)
- XXV - Proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación al funcionamiento de la guardia de niñez y dispositivos de traslados de niños, niñas y adolescentes alojados en dispositivos de cuidados como hogares y/o casas de abrigo, Exp. 16-HCD-2023.(P.9)
- XXVI - Proyecto de decreto Decreto contrato de locación Municipio de Bahía Blanca, Exp. 17-HCD-2023.(P.9)
- XXVII - Proyecto de decreto Decreto contrato de locación Municipio de Bahía Blanca, Exp. 18-HCD-2023.(P.10)
- XXVIII - Proyecto de decreto Decreto contrato de locación Municipio de Bahía Blanca, Exp. 19-HCD-2023.(P.10)
- XXIX - Proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción prórroga para cambio de vehículo para remis, Exp. 23-HCD-2023.(P.10)
- XXX - Proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción prórroga cambio de vehículo para taxi, Exp. 24-HCD-2023.(P.10)
- XXXI - Proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción prórroga cambio de vehículo para taxi, Exp. 25-HCD-2023.(P.10)
- XXXII - Proyecto de ordenanza autorizando la obra extensión red cloacal en calles Fatone y Brickman, Exp. 26-HCD-

2023.(P.10)	
XXXIII - Proyecto de ordenanza declarando de interés municipal la Primera "Fiesta del Cubanito", Exp. 27-HCD-2023.(P.10)	de 10K Aniversario de Bahía Blanca, Exp. 59-HCD-2023.(P.14)
XXXIV - Proyecto de resolución solicitud a EDES e intervención del OCEBA por reiteradas bajas de tensión en el suministro eléctrico de Villa Amaducci, Exp. 28-HCD-2023.(P.10)	XLV - Proyecto de decreto Contrato de locación, Exp. 61-HCD-2023.(P.14)
XXXV - Proyecto de ordenanza solicitando rescalafonamiento de categoría a dos agentes, Exp. 29-HCD-2023.(P.11)	XLVI - Proyecto de decreto Contrato de locación, Exp. 62-HCD-2023.(P.14)
XXXVI - Proyecto de resolución solicitando informe a EDES S.A. por cortes de suministro eléctrico y obras ejecutadas en General Daniel Cerri, Exp. 34-HCD-2023.(P.11)	XLVII - Proyecto de decreto Contrato de locación, Exp. 63-HCD-2023.(P.14)
XXXVII - Proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. Plan de Contingencia para el periodo estival 2023, Exp. 35-HCD-2023.(P.11)	XLVIII - Proyecto de ordenanza otorgando prórroga para cambio de unidad legajo de taxi, Exp. 64-HCD-2023.(P.14)
XXXVIII - Proyecto de resolución solicitando informe a ABSA S.A. en referencia a colocación de cisternas en General Cerri, Exp. 41-HCD-2023.(P.11)	XLIX - Proyecto de resolución solicitando el restablecimiento de los vuelos nocturnos en la Aeroestación Civil Comandante Espora, Exp. 67-HCD-2023.(P.14)
XXXIX - Proyecto de resolución manifestando el repudio del Partido de Bahía Blanca ante los hechos de violencia política acontecidos en Brasilia, Exp. 42-HCD-2023.(P.11)	L - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación a obras de remodelación en Plaza Pellegrini, Exp. 71-HCD-2023.(P.14)
XL - Proyecto de resolución condenando el intento de golpe de Estado en Brasil y repudiando los dichos del Canciller S. Cafiero, reafirmando la gravedad institucional del intento de Juicio Político a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Exp. 43-HCD-2023.(P.11)	LI - Proyecto de comunicación solicitando informes en relación a medidas de seguridad en Plaza Rivadavia, Exp. 72-HCD-2023.(P.15)
XLI - Proyecto de ordenanza eximición del pago de Tasas por Derecho a los espectáculos públicos durante los meses de enero y febrero, Exp. 45-HCD-2023.(P.13)	LII - Proyecto de ordenanza autorizando pago agente municipal, Exp. 79-HCD-2023.(P.15)
XLII - Proyecto de ordenanza solicita prórroga cambio unidad legajo de taxi, Exp. 54-HCD-2023.(P.13)	LIII - Proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción derechos de explotación legajo de taxi, Exp. 80-HCD-2023.(P.15)
XLIII - Proyecto de resolución solicitando a Vialidad Nacional implemente medidas tendientes a brindar seguridad en Ruta Nacional N° 3 y Charlone, Exp. 56-HCD-2023.(P.13)	LIV - Proyecto de comunicación solicitando informes al Ejecutivo en relación a la demora de más de un año en la entrega de microcréditos habitacionales, Exp. 81-HCD-2023.(P.15)
XLIV - Proyecto de resolución Asociación Bahiense de Atletismo solicita se declare de Interés Municipal la carrera	LV - Proyecto de decreto creando en el ámbito del HCD el Programa Institucional de Muestras Artísticas, Exp. 88-HCD-2023.(P.15)
	LVI - Proyecto de comunicación solicitando informe sobre acciones realizadas y a realizarse para el control de ruidos molestos de vehículos, Exp. 93-HCD-2023.(P.15)
	LVII - Proyecto de resolución solicitando informes a la Jefa Distrital de Educación Lic. Julieta Conti, al Jefe Regional de Educación Lic. Claudio Martini sobre la solicitud de vacunas Covid 19 como requisito para la inscripción al ciclo lectivo 2023, Exp. 95-HCD-2023.(P.15)

LVIII - Proyecto de resolución expresando repudio por las acciones de fiscalización y control llevadas adelante por integrantes de sindicatos y organizaciones sociales, Exp. 97-HCD-2023.(P.16)

LIX - Proyecto de ordenanza Iluminación-remodelación y puesta en valor de Avda. 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica, Exp. 98-HCD-2023.(P.18)

-Apéndice.(P.19)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los veintiséis días del mes de enero de 2023, a la hora 12:32.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenos días señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Ariento, Biondini, Caputo, Daguerre, López y Mollo.

En reemplazo de la concejal Biondini, la concejal Salaberry, en reemplazo del concejal Daguerre, el concejal Marchese; en reemplazo de la concejal López, la concejal Veláustegui, y en reemplazo del concejal Mollo, la concejal Werneke.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 24 y 25 del día 16 de diciembre de 2022, y el Diario de Sesiones N° 26 del día 28 de diciembre de 2022.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 23 del día 7 de diciembre de 2022.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

DECRETO DE CONVOCATORIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al decreto convocando a Sesión Extraordinaria.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así:

“DECRETO N° 10:

Visto la petición realizada por la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo y de los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo, y

Considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1°.- Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la *Cuarta Sesión Extraordinaria*, para el día 26 de enero de 2023, a las 12:00 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERÉS PÚBLICO del siguiente

O R D E N d e l D I A

A) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SE DECLARADOS DE “URGENCIA E INTERES PUBLICO”

- 1) Exp. 1.096-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando la superación del límite establecido por el Código de Planeamiento para el desarrollo del uso en el inmueble sito en calle Castelli 1644.
- 2) Exp. 36-HCD-2023, proyecto de ordenanza pavimentación calle Chacabuco entre Cambaceres, Misioneros e Indiada – 4 cuadras.
- 3) Exp. 55-HCD-2023, proyecto de ordenanza adquisición de combustible para móviles policiales.
- 4) Exp. 68-HCD-2023, proyecto de ordenanza pavimentación de Avda. Dasso para su vinculación con Ruta 3.
- 5) Exp. 69-HCD-2023, proyecto de ordenanza pavimentación de calle Necochea entre Cambaceres y Jorge Newbery.
- 6) Exp. 73-HCD-2023, proyecto de ordenanza Convenio donación de inmueble.
- 7) Exp. 74-HCD-2023, proyecto de ordenanza solicitando reconocimiento de servicios de becaria, a la agente Viviana

- Domizi.
- 8) Exp. 75-HCD-2023, proyecto de ordenanza solicitando reconocimiento de servicios de becaria, a la agente María Meliqueo, legajo 15.174.
 - 9) Exp. 76-HCD-2023, proyecto de ordenanza aprobando convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica.
 - 10) Exp. 78-HCD-2023, proyecto de ordenanza Tendido de Lamt-Montaje de dos puestos aéreos plataforma 250 KVA-Tendidos LABT OS 11201 Edes e Iluminación de Barrio Costa Blanca.
 - 11) Exp. 84-HCD-2023, proyecto de ordenanza construcción cordón cuneta y badén Etapa III barrios San Miguel, Las Cañitas, Moresino y Noroeste.
 - 12) Exp. 85-HCD-2023, proyecto de ordenanza construcción cordón cuneta y badén Etapa I barrios Molina Campos, Las Acacias y San Agustín.
 - 13) Exp. 86-HCD-2023, proyecto de ordenanza construcción cordón cuneta y badén Etapa II calles barrios Nueva Belgrano, Latino y Villa Irupé
- B) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES Y PARA SER DECLARADOS DE “URGENCIA E INTERES PUBLICO”
- 14) Exp. 793-HCD-2021, proyecto de ordenanza modificación Ordenanza 20.525 Provisión Obra de Gas Domiciliario calle Grecia.
 - 15) Exp. 1.036-HCD-2022, modificación Ordenanza Impositiva 2023.
 - 16) Exp. 1.062-HCD-2022, proyecto de ordenanza otorgando prórroga para la explotación de vehículo como taxi.
 - 17) Exp. 1.102-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción prórroga para explotación de vehículo como taxi.
 - 18) Exp. 1.117-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la ejecución y rendición del programa “Comunidades Sin Violencias”. Autora: Gisela Ghigliani.
 - 19) Exp. 1.118-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando informes en relación a la ordenanza municipal n° 20554. Autor: Bloque Frente de Todos.
 - 20) Exp. 3-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando a la Autoridad del Agua (ADA) que gestione el acondicionamiento de los surgentes que indicaron podrían utilizarse como dispensarios públicos.
 - 21) Exp. 4-HCD-2023, Convenio específico para prácticas profesionales supervisadas OMIC Bahía Blanca y UNISAL.
 - 22) Exp. 5-HCD-2023, proyecto de ordenanza otorgando prórroga para cambio de vehículo como taxi.
 - 23) Exp. 6-HCD-2023, proyecto de ordenanza otorgando prórroga para cambio de vehículo como taxi.
 - 24) Exp. 10-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando informe al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en referencia a la ejecución de obras viales en la ex Ruta Nacional N° 3 Autores: Pablo Daguerre - Silvina Cabirón - Antonio Mollo - María Laura Biondini.
 - 25) Exp. 16-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación al funcionamiento de la guardia de niñez y dispositivos de traslados de niños, niñas y adolescentes alojados en dispositivos de cuidados como hogares y/o casas de abrigo. Autora: Lucía Martínez Zara.
 - 26) Exp. 17-HCD-2023, proyecto de decreto Decreto contrato de locación Municipio de Bahía Blanca.
 - 27) Exp. 18-HCD-2023, Decreto contrato de locación Municipio de Bahía Blanca.
 - 28) Exp. 19-HCD-2023, Decreto contrato de locación Municipio de Bahía Blanca.
 - 29) Exp. 23-HCD-2023, proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción prórroga para cambio de vehículo para remis.
 - 30) Exp. 24-HCD-2023, proyecto de ordenanza –autorizando por vía de excepción prórroga cambio de vehículo para taxi.
 - 31) Exp. 25-HCD-2023, proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción prórroga cambio de vehículo para taxi.
 - 32) Exp. 26-HCD-2023, proyecto de ordenanza autorizando la obra extensión red cloacal en calles Fatone y Brickman.
 - 33) Exp. 27-HCD-2023, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal la Primera “Fiesta del Cubanito”.

- 34) Exp. 28-HCD-2023, proyecto de resolución solicitud a EDES e intervención del OCEBA por reiteradas bajas de tensión en el suministro eléctrico de Villa Amaducci. Autora: Fabiola Buosi.
- 35) Exp. 29-HCD-2023, proyecto de ordenanza solicitando rescalafonamiento de categoría a dos agentes.
- 36) Exp. 34-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando informe a EDES S.A. por cortes de suministro eléctrico y obras ejecutadas en General Daniel Cerri. Autores: Carlos González Antunes- Andrea Pace – Gonzalo Vélez.
- 37) Exp. 35-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando a EDES S.A. Plan de Contingencia para el periodo estival 2023. Autor: Pablo Daguerre.
- 38) Exp. 41-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando informe a ABSA S.A. en referencia a colocación de cisternas en General Cerri. Autor: Carlos González Antunes-Andrea Pace-Gonzalo Vélez
- 39) Exp. 42-HCD-2023, proyecto de resolución manifestando el repudio del Partido de Bahía Blanca ante los hechos de violencia política acontecidos en Brasilia. Autor: Bloque Frente de Todos.
- 40) Exp. 43-HCD-2023, proyecto de resolución condenando el intento de golpe de Estado en Brasil y repudiando los dichos del Canciller S. Cafiero, reafirmando la gravedad institucional del intento de Juicio Político a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Autor: Bloque Juntos.
- 41) Exp. 45-HCD-2023, proyecto de ordenanza eximición del pago de Tasas por Derecho a los espectáculos públicos durante los meses de enero y febrero. Autor: Fernando Ascuaga.
- 42) Exp. 54-HCD-2023, proyecto de ordenanza solicita prórroga cambio unidad legajo de taxi.
- 43) Exp. 56-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando a Vialidad Nacional implemente medidas tendientes a brindar seguridad en Ruta Nacional N° 3 y Charlone. Autores: Gonzalo Vélez – Carlos González Antunes – Andrea Pace.
- 44) Exp. 59-HCD-2023, pedido de particulares Asociación Bahiense de Atletismo solicita se declare de interés municipal la carrera de 10K Aniversario de Bahía Blanca.
- 45) Exp. 61-HCD-2023, proyecto de decreto Contrato de locación.
- 46) Exp. 62-HCD-2023, proyecto de decreto Contrato de locación.
- 47) Exp. 63-HCD-2023, proyecto de decreto Contrato de locación.
- 48) Exp. 64-HCD-2023, proyecto de ordenanza otorgando prórroga para cambio de unidad legajo de taxi.
- 49) Exp. 67-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando el restablecimiento de los vuelos nocturnos en la Aeroestación Civil Comandante Espora. Autores: Pablo Daguerre – Adrián Jouglard – Silvina Cabirón.
- 50) Exp. 71-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando informes en relación a obras de remodelación en Plaza Pellegrini. Autor: Mariano Arzuaga.
- 51) Exp. 72-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando informes en relación a medidas de seguridad en Plaza Rivadavia. Autor: Carlos Moreno Salas.
- 52) Exp. 79-HCD-2023, proyecto de ordenanza autorizando pago agente municipal.
- 53) Exp. 80-HCD-2023, proyecto de ordenanza autorizando por vía de excepción derechos de explotación legajo de taxi.
- 54) Exp. 81-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo en relación a la demora de más de un año en la entrega de microcréditos habitacionales. Autora: Lucía Martínez Zara.
- 55) Exp. 88-HCD-2023, proyecto de decreto creando en el ámbito del Concejo Deliberante el Programa Institucional de Muestras Artísticas. Autora: Fabiola Buosi.
- 56) Exp. 93-HCD-2023, proyecto de comunicación solicitando informe sobre acciones realizadas y a realizarse para el control de ruidos molestos de vehículos. Autor: Juan Martín Barrionuevo.
- 57) Exp. 95-HCD-2023, proyecto de resolución solicitando informes a la Jefa Distrital de Educación Lic. Julieta Conti, al Jefe Regional de Educación Lic. Claudio Martini sobre la solicitud de vacunas Covid 19 como requisito para la

inscripción al ciclo lectivo 2023. Autora: Valeria Rodríguez.

58) Exp. 97-HCD-2023, proyecto de resolución expresando repudio por las acciones de fiscalización y control llevadas adelante por integrantes de sindicatos y organizaciones sociales. Autor: Bloque Juntos.

59) Exp. 98-HCD-2023, Iluminación-remodelación y puesta en valor de Avda. 14 de Julio entre Jorge Newbery y Victorica.

Artículo 2º - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 25 de enero de de 2023.”

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se pone a consideración la declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Aprobados por unanimidad.

5

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaria se dará lectura a los puntos del Orden del Día.

I

AUTORIZANDO LA SUPERACION DEL LIMITE ESTABLECIDO POR EL CODIGO DE PLANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL USO EN EL INMUEBLE SITO EN CALLE CASTELLI 1644

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

II

PAVIMENTACION CALLE CHACABUCO ENTRE CAMBACERES, MISIONEROS E INDIADA – 4 CUADRAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

III

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA MOVILES POLICIALES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

IV

PAVIMENTACION DE AVDA. DASSO PARA SU VINCULACION CON RUTA 3

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

V

PAVIMENTACION DE CALLE NECOCHEA ENTRE CAMBACERES Y JORGE NEWBERY

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

VI

CONVENIO DONACION DE INMUEBLE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

VII

SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DE BECARIA, A LA AGENTE VIVIANA DOMIZI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

VIII

**SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE
SERVICIOS DE BECARIA, A LA AGENTE MARIA
MELIQUEO, LEGAJO 15.174**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

IX

**APROBANDO CONVENIO CON LA DIRECCION
PROVINCIAL DE HIDRAULICA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

X

**TENDIDO DE LAMT-MONTAJE DE DOS PUESTOS
AEREO PLATAFORMA 250 KVA-TENDIDOS
LABT OS 11201 EDES E ILUMINACION DE
BARRIO COSTA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XI

**CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y BADEN
ETAPA III BARRIOS SAN MIGUEL, LAS CAÑITAS,
MORESINO Y NOROESTE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XII

**CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y BADEN
ETAPA I BARRIOS MOLINA CAMPOS, LAS
ACACIAS Y SAN AGUSTIN**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XIII

**CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y BADEN
ETAPA II CALLES BARRIOS NUEVA BELGRANO,
LATINO Y VILLA IRUPE**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XIV

**MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 20.525 -
PROVISION OBRA DE GAS DOMICILIARIO
CALLE GRECIA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XV

**MODIFICANDO ORDENANZA
IMPOSITIVA 2023**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, cuando terminemos de votar este expediente, solicito un cuarto intermedio de un minuto, por favor.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Como no!
Ponemos a consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un pequeño cuarto intermedio.

-Es la hora 12:46.

-A la hora 12:49.

XVI

**OTORGANDO PRORROGA PARA LA
EXPLOTACION DE VEHICULO COMO TAXI**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XVII

**AUTORIZANDO POR VIA DE EXCEPCION
PRORROGA PARA EXPLOTACION DE VEHICULO
COMO TAXI**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XVIII

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA EJECUCION Y RENDICION
DEL PROGRAMA “COMUNIDADES SIN
VIOLENCIAS”**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

XIX

**SOLICITANDO INFORMES EN RELACION A LA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 20.554**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

XX

**SOLICITANDO A LA AUTORIDAD DEL AGUA QUE
GESTIONE EL ACONDICIONAMIENTO DE LOS
SURGENTES QUE INDICARON PODRIAN
UTILIZARSE COMO DISPENSARIOS PUBLICOS**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXI

**CONVENIO ESPECIFICO PARA PRACTICAS
PROFESIONALES SUPERVISADAS OMIC BAHIA
BLANCA Y UNISAL**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXII

**OTORGANDO PRORROGA PARA CAMBIO DE
VEHICULO COMO TAXI**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXIII

**OTORGANDO PRORROGA PARA CAMBIO DE
VEHICULO COMO TAXI**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XIV

**SOLICITANDO INFORME AL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN REFERENCIA
A LA EJECUCION DE OBRAS VIALES EN LA EX
RUTA NACIONAL N° 3**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

XXV

**SOLICITANDO INFORMES AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO EN RELACION AL
FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDIA DE NIÑEZ Y
DISPOSITIVOS DE TRASLADOS DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES ALOJADOS EN DISPOSITIVOS
DE CUIDADOS COMO HOGARES Y/O CASAS DE
ABRIGO**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

XXVI

**CONTRATO DE LOCACION MUNICIPIO DE
BAHIA BLANCA**

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, hoy se ponen a consideración seis contratos de locación para quienes estaban trabajando y tenían sus locales en el Mercado Municipal, y nosotros

compartimos que se haya podido arribar a esa solución, algunos percibirán un aporte para poder alquilar con un soporte económico del Municipio durante 18 meses, y otros un pago por única vez, pero bueno, porque desearon así hacerlo en el arreglo que llevaron adelante entre las partes.

Lo que queremos plantear como bloque es que este expediente que nosotros vamos a votar en forma negativa, que no acompañamos, es porque consideramos que no debería ser el Municipio quien haga la erogación para abonar los honorarios de los abogados que han participado a solicitud de los dueños de estos locales; o sea, que han solicitado esos valores y que los aporte el Municipio.

Dejo hecha esta aclaración en este expediente porque vamos a votar negativamente algunos que hay más adelante.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para aclarar que fue parte de la negociación de los alquileres y los abogados son representantes legales de los propietarios de los inmuebles y se les pagó dentro de los honorarios mínimos que regula el Colegio de Abogados para este tipo de actividad que ellos hicieron. De ahí es de donde sale el monto que se abona para estas actividades.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

XXVII

CONTRATO DE LOCACION MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXVIII

CONTRATO DE LOCACION MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXIX

AUTORIZANDO POR VIA DE EXCEPCION PRORROGA PARA CAMBIO DE VEHICULO PARA REMIS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXX

AUTORIZANDO POR VIA DE EXCEPCION PRORROGA CAMBIO DE VEHICULO PARA TAXI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXXI

AUTORIZANDO POR VIA DE EXCEPCION PRORROGA CAMBIO DE VEHICULO PARA TAXI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXXII

AUTORIZANDO LA OBRA EXTENSION RED CLOACAL EN CALLES FATONE Y BRICKMAN

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXXIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PRIMERA "FIESTA DEL CUBANITO"

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXXIV

SOLICITUD A EDES INTERVENCION DEL OCEBA POR REITERADAS BAJAS DE TENSION EN EL SUMINISTRO ELECTRICO DE VILLA AMADUCCI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de

referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXXV

SOLICITANDO RESCALAFONAMIENTO DE CATEGORIA A DOS AGENTES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXXVI

SOLICITANDO INFORME A EDES S.A. POR CORTES DE SUMINISTRO ELECTRICO Y OBRAS EJECUTADAS EN GENERAL DANIEL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXXVII

SOLICITANDO A EDES S.A. PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO ESTIVAL 2023

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXXVIII

SOLICITANDO INFORME A ABSA S.A. EN REFERENCIA A COLOCACION DE CISTERNAS EN GENERAL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XXXIX

MANIFESTANDO EL REPUDIO DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA ANTE LOS HECHOS DE VIOLENCIA POLITICA ACONTECIDOS EN BRASILIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración

del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XL

CONDENANDO EL INTENTO DE GOLPE DE ESTADO EN BRASIL Y REPUDIANDO LOS DICHOS DEL CANCELLER S. CAFIERO, REAFIRMANDO LA GRAVEDAD INSTITUCIONAL DEL INTENTO DE JUICIO POLITICO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidente, desde el bloque queremos reafirmar que el camino del Estado de Derecho es el único posible para alcanzar una región próspera y en paz. No podemos con nuestro silencio avalar avasallamientos ni regímenes que no respetan la voluntad popular, los derechos de las minorías, ni permiten la pluralidad política, así como la justicia independiente y que apoyan tácitamente las violaciones a la integridad territorial de los estados.

El ataque sistemático a las instituciones democráticas de sectores extremistas, los autoritarismos, los ataques a la prensa libre y la persecución de opositores debe ser repudiada por todos los actores políticos y también hoy por nosotros.

Repudiamos la presencia y el contacto con Miguel Díaz Canel, Presidente de Cuba, con Daniel Ortega de Nicaragua, y con el dictador Nicolas Maduro, que se ve que no es muy guapo, ya que no se animó a venir a la Argentina donde funciona la justicia y teme por sus causas vinculadas al narco-estado y violación a los Derechos Humanos.

También quiero aprovechar para repudiar los dichos del Canciller Cafiero sobre el ex Presidente Mauricio Macri, y del Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio Pietragala Corti ante las Naciones Unidas, donde vuelve a perseguir a la Justicia, a la cual acusa de "partido judicial" del Lawfare, utilizando esta excusa para evitar someterse a la justicia frente a hechos flagrantes de corrupción que cometieron en su anterior administración sobre hechos fundados y ya probados, denuncian proscripción, aunque en este caso es auto-proscripción y les salva los votos.

Alberto Fernández, "Catrasca", que no es valiente ni campeón, sino el Presidente de la Nación, y no se da cuenta ni está a la altura ni asume la responsabilidad que conlleva su investidura, y fallo tras fallo continúa cometiendo errores con un accionar penoso e

inédito, que nos avergüenza como argentinos con su visión hemipléctica de la defensa de la democracia y de las instituciones según el perfil ideológico, con doble estándar o doble vara que solo genera mas grieta y una sociedad paralizada.

La poetiza estadounidense Emily Dickinson, escribía allá por mediados de 1850: “La esperanza es esa cosa con plumas, que se posa en el alma, y canta las melodías sin palabras, y nunca se detiene para nada”.

Así como los pájaros que son libres y vuelan, la esperanza está ahí, no se ve, sobrevuela, y por más que quieran amordazarla o ponerle cadenas, no se detiene.

Señora presidente, el cambio está en marcha, el cambio es inevitable, basta de “patria o muerte”, celebremos la vida y seamos libres.

Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, antes de referirme al expediente en cuestión, quiero hacer un pequeño comentario que tiene que ver con este tipo de expedientes y de impresiones que se manifiestan en este Concejo Deliberante por concejales, en este caso del oficialismo.

Fines del año pasado en la última sesión que tuvimos, la verdad que por una cuestión de respeto no comentamos nada y también creo que era el momento del brindis de fin de año que por respeto a los trabajadores nos quedamos presentes, pero sí en la alocución que hizo casualmente el concejal preopinante hubo términos muy groseros hacia la Vicepresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner con este tema del juicio que falló la inhabilitación o proscripción que era, en definitiva, lo que se pretendía para con la Vicepresidenta.

Creo que si queremos empezar a construir en este año que se cumplen 40 años de Democracia, me parece que tiene que ir por otro camino, que tiene que ser por el respeto, independientemente de las ideas y de las formas de pensar que tengamos cada uno, porque si no podemos crear esto de venir con una hojita, leerla y después de decir “viste, lo dije”, y bueno, se quedaron callados...

Me parece que no pasa por una cuestión de eso y menos amparándose en cuestiones religiosas que no tienen nada que ver con este tipo de expedientes.

En ese sentido, espero que este año que va a ser un año electoral, seguramente y muchos tendrán la pretensión de renovar o de postularse, este tipo de formas o criterios no se condicen para nada en ese sentido.

Por otro lado, me parece que las propuestas tienen que ser en forma constructiva, como más de una vez se mencionó acá en este recinto y que tienen que ver con cuestiones, si bien en defensa de la democracia, también con cuestiones para la ciudad.

Y referido a este tema, muchas veces se ha hablado de la Justicia, uno no es abogado, esto pasa todo por una cuestión política, pero acá cuando se agrede al Gobierno Nacional en cuanto a dar cumplimiento o acatar determinados fallos de la Corte Suprema, son los mismos que en CABA por ejemplo, no lo hacen. El Gobierno de Larreta también ha incumplido en una serie de fallos que lo ha llevado a cumplir, y por el contrario, no lo han hecho de esa misma manera.

Entonces cuando se plantean este tipo de situaciones, me parece que tiene que ser una vara equilibrada de ambos lados, porque si hablamos de defensa de la democracia, si hablamos de defensa de las instituciones, tiene que ser de todos lados, porque también casualmente el concejal preopinante decía de presidentes que vinieron de Cuba, de Nicaragua, bueno, no vino, o de otros países, y el Gobierno de Macri también se sacó una foto con el Presidente de Cuba y nadie dijo absolutamente nada, y tiene que ser así porque acá lo que se está respetando son los acuerdos que están llevando y este tipo de encuentros no son sobre las personas sino que son sobre los estados, y los estados son soberanos y para eso los eligen sus propios países, su propia población. Con lo cual este tipo de encuentros a nivel Latinoamericano, a nivel mundial, son encuentros de estados y tienen que ser acuerdos en ese sentido, independientemente de quién esté y quien no esté conduciendo los destinos de ese país.

Entonces me parece que si vamos a cuestionar hoy al Gobierno Nacional o Provincial, asumamos que también en el gobierno anterior se cometieron estas falencias que hoy se están cuestionando.

En eso me parece que tenemos que transitar un camino de equilibrio para poder seguir fortaleciendo estos 40 años de Democracia y que sean muchos más.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra al concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Justamente con referencia a los dos expedientes que se acaban de mencionar, los dos últimos, espero que sea algo que esté en en mi cabeza y que no sea cierto que lo que acabo de escuchar por parte del concejal Moreno Salas no sea una sugerencia, y lo estoy

diciendo como entre comillas, de decirnos qué es lo que podemos y de qué manera tenemos que expresarnos el resto de los concejales que representamos tanto ideas, comunicamos preocupaciones de los bahienses, de los bahienses que también son habitantes de la Provincia de Buenos Aires y por supuesto son argentinos.

Entonces, terminemos con estas cuestiones de falso buenismo donde parece que estamos todos respetando criterios democráticos, cuando justamente del dicho al hecho hay una gran distancia.

El año pasado volvió a pasar lo mismo: que cuando se habla de un gobierno provincial, nacional o de un gobierno pasado, empiezan a haber algunos mensajes cruzados, incluso fuera del recinto, donde se quiere tratar de una forma de ver de cómo nos tenemos que dirigir.

Espero estar equivocada y espero que durante todo el 2023 todos los concejales tengamos la libertad de expresar lo que acá por mandato de quienes nos han elegido, lo podamos hacer con libertad y con nuestro propio criterio y que nadie ponga duda, si no está de acuerdo, la seriedad de otro concejal, y en eso sí es en lo que tenemos que estar de acuerdo independientemente de las posiciones políticas, religiosas e ideológicas que tengamos. El respeto pasa por las personas y lo que tenemos que decir acá nadie nos lo tiene que dar como sugerencia y mucho menos indicándolo cuando estamos teniendo hoy una sesión en el Concejo.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Concejal Moreno Salas, puede hacer la aclaración porque fue mencionado.

SR. MORENO SALAS:- Una aclaración a la concejal preopinante: en ningún caso estoy hablando de cercenar la libertad de expresión que tenga cada uno de los 24 concejales que estamos acá adentro, lo que estoy diciendo es el respeto y la terminología que se utilicen hacia las personas sobre todo, si no vamos a caer en una chabacanería, en algo vulgar y me parece que no es el espacio y no es el lugar para poder decirlo.

Nada más, señora presidenta.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Hecha la aclaración, ponemos a consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

XLI

EXIMICION DEL PAGO DE TASAS POR DERECHO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XLII

SOLICITA PRORROGA CAMBIO UNIDAD LEGAJOS DE TAXI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XLIII

SOLICITANDO A VIALIDAD NACIONAL IMPLEMENTE MEDIDAS TENDIENTES A BRINDAR SEGURIDAD EN RUTA NACIONAL N° 3 Y CHARLONE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidenta, solamente para comentar que en este proyecto de resolución estamos solicitando a Vialidad Nacional, que es la que tiene la jurisdicción en la zona, como lo afirmó días atrás el Director Regional, implemente medidas para tratar de bajar el índice de accidentología del sector con la instalación de un posible radar fijo. Otra medida que se puede implementar puede ser la iluminación, que también está reclamada en otras arterias o ingresos de la ciudad, el mantenimiento del corte de pastizales y cualquier otra medida que brinde fluidez al sector, pero que trate de preservar la seguridad vial del lugar para que no sigamos lamentando ninguna pérdida dramática de vidas.

Es en ese sentido en el cual realizamos este pedido tanto a Vialidad Nacional como a la Agencia Nacional de Seguridad Vial que ya oportunamente había evaluado lo tendiente a realizar en ese sector; sabemos que hay un proyecto en marcha y en ejecución que está más del 40% avanzado de conexión de Ruta 3 y Ruta 33, pero en el mientras tanto se está ejecutando esta obra, creemos necesario y urgente que se tomen las medidas pertinentes con los agentes que son responsables del caso.

En ese sentido es que realizamos este pedido y que lo ponemos a consideración.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, en ese sentido nuestro bloque va a acompañar, pero queremos hacer alguna salvedad o alguna aclaración, por lo menos.

Esta situación en ese lugar se viene dando desde hace mucho tiempo, muchos años, y desde este bloque se han presentado distintos proyectos y si no me equivoco, el último fue hace dos años o un poco antes de la pandemia, en donde se aprobó desde acá un proyecto que había arrancado originalmente con el concejal Pablo Rosenfelt y con la compañera Lucía Martínez Zara y quien habla, les tocó gestionar ante Vialidad Nacional con el responsable del área el Licenciado Gustavo Trankels con lo cual se colocó ese semáforo intermitente en dicho lugar.

Cabe aclarar que ese espacio también fue tomando nueva forma porque si bien la ciudad fue creciendo hacia ese lugar, no se tuvieron en cuenta lo que tiene que ver con la apertura de calles troncales que puedan comunicar, porque hay calles de tierra que están en mal estado y la gente por ahí utiliza lo que es la ruta para movilizarse, y además con un componente que también va a haber que buscar un mecanismo por el tema del Complejo Maldonado que si bien es egreso e ingreso desde ahí, buscar otra vía alternativa.

También tener en cuenta que hay una etapa que posteriormente terminada la famosa Rotonda del Cholo y el Paseo Urbano, también va otra gran obra en la segunda etapa, que tiene que ver con una autovía, con lo cual hoy cualquier estructura que se coloque seguramente en no mucho tiempo se va a tener que sacar.

Sí estamos de acuerdo en que hay que tomar las prevenciones en el lugar para que no ocurran determinados accidentes, sobre todo fatales.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XLIV

ASOCIACION BAHIENSE DE ATLETISMO SOLICITA SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LA CARRERA DE 10K ANIVERSARIO DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XLV

CONTRATO DE LOCACION

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

XLVI

CONTRATO DE LOCACION

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

XLVII

CONTRATO DE LOCACION

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

XLVIII

OTORGANDO PRORROGA PARA CAMBIO DE UNIDAD LEGAJOS DE TAXI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

XLIX

SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LOS VUELOS NOCTURNOS EN LA AEROSTACION CIVIL COMANDANTE ESPORA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

L

SOLICITANDO INFORMES EN RELACION A OBRAS DE REMODELACION EN PLAZA PELLEGRINI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

LI

SOLICITANDO INFORMES EN RELACION A MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PLAZA RIVADAVIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

LII

AUTORIZANDO PAGO AGENTE MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

LIII

AUTORIZANDO POR VIA DE EXCEPCION DERECHOS DE EXPLOTACION LEGAJOS DE TAXI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

LIV

SOLICITANDO INFORMES AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN RELACION A LA DEMORA DE MAS DE UN AÑO EN LA ENTREGA DE MICROREDITOS HABITACIONALES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-No reúne los votos necesarios.

LV

CREANDO EN EL AMBITO DEL HCD EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE MUESTRAS ARTISTICAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

LVI

SOLICITANDO INFORME SOBRE ACCIONES REALIZADAS Y A REALIZARSE PARA EL CONTROL DE RUIDOS MOLESTOS DE VEHICULOS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

LVII

SOLICITANDO INFORMES A LA JEFA DISTRITAL DE EDUCACION LIC. JULIETA CONTI, AL JEFE REGIONAL DE EDUCACION LIC. CLAUDIO MARTINI SOBRE LA SOLICITUD DE VACUNAS COVID 19 COMO REQUISITO PARA LA INSCRIPCION AL CICLO LECTIVO 2023

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Tomo la palabra para simplemente dejar expresado la importancia que tienen que tener para todos los padres de Bahía Blanca que hoy hayan inscripto o tengan que estar realizando la inscripción de los chicos a los establecimientos escolares, porque todo lo que está relacionado con la vacunación contra el Covid 19 tenemos que tener el derecho manifiesto y claro de la información.

Que las vacunas estén en fase experimental es la razón por la que no forman parte del Calendario de Vacunación, tiene que ver con que no se han terminado de realizar los análisis y las investigaciones de los múltiples efectos adversos que puedan tener sobre la salud.

Hay dudas razonables sobre cuál es la incidencia de eficacia contra los efectos adversos y toda esta documentación y los resultados de estos análisis están siendo esperados para el 2024.

Es preocupante la cantidad de padres que se me han acercado y quiero agradecer en este caso la presencia de muchos de ellos que hoy vinieron hasta el recinto para acompañar y apoyar este pedido de informe, que es lo que he realizado a la Jefatura Distrital, porque desde la escuela los padres no han encontrado una manera amable de que puedan acercarse a saber por qué la vacunación contra el covid aparece indicada al costado o recomendada como un requisito para la inscripción.

Es muy importante que se sepa que la palabra "promoción" que la palabra "fomentar la vacunación" no puede ser confundida con coacción, y esto es lo que está pasando: la manera en como se pide, que no queda registro, eso justamente es lo más importante, cómo se puede dar prueba, cómo podemos documentar cuando en los lugares públicos, y es por eso que hoy acabé de hacer esta mención, el uso de la terminología es fundamental para que el hablante se posicione en una posición dominante o en una posición de comunicación y de información.

Entonces simplemente este pedido de informe tiene que ver con que se corrobore y se sepa de maneja fehaciente que la vacunación contra el Covid no puede figurar como requisito para inscripción. Y si así alguien lo está informando de manera que a los padres no les queda claro que justamente no es un requisito, tienen la responsabilidad de que la comunicación sea hecha correctamente y fehacientemente por los medios que los padres realmente consideren y se sientan informados, que justamente el derecho a la información, todos lo sabemos, es un derecho amparado por la Constitución.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para fundamentar, nosotros no vamos a acompañar este proyecto; como bien dijo la concejala preopinante, la vacuna contra el Covid no es una vacuna que integre el Calendario Nacional Obligatorio y Gratuito, por lo tanto no debería ni siquiera sugerirse en ningún ámbito; esas sugerencias deberían quedar exclusivamente desde las comunicaciones que pueden hacer los organismos estatales de salud, los ministerios, la Secretaría de Salud local o en un vínculo paciente y profesional de la salud en alguna orientación o inquietud o solicitud de aclaración.

Lo que sí nos parece que es preocupante, en el caso que se hubieran dado estas situaciones, se deberían poder comunicar con la Licenciada Julieta Conti que es quien está a cargo de la Jefatura Distrital, ella hoy habló públicamente con un medio, le hicieron consultas sobre esta situación, y planteó que no había tenido ninguna comunicación, ni de algún padre, madre, alguna familia, porque si esto está ocurriendo en algún espacio puede haber alguna persona que se está excediendo en el rol que tiene que cumplir o está actuando de manera imperativa o bajo vaya a saber uno qué ordenamiento, porque no existe ningún tipo de comunicación en ese sentido.

Y aparte también con respecto al Calendario Nacional Obligatorio y Gratuito, como así se llama, en muchísimas ocasiones prevalece, y hoy así lo consideró la Licenciada Conti que lo comentó a la mañana, que siempre se preserva y se pondera el derecho superior de un niño o niña a la educación y han sido inscriptos igual en los distintos establecimientos educativos.

Por lo cual me parece que, desde nuestro punto de vista, más que solicitar la aclaración que ya sabemos que no es así a la Licenciada Conti o a Claudio Martini, sería interesante poder alcanzar esta documentación, o aunque sea no hay necesidad de identificarse, sino sí poder identificar el establecimiento donde se está

dando esta información que no es la adecuada y no es correcta para poder tomar una intervención, porque si no estamos sobre un rumor, algo que no existe, que no es y que no debe ocurrir en ningún establecimiento ni de la ciudad, ni de la Provincia de Buenos Aires, ni el país.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

LVIII

EXPRESANDO REPUDIO POR LAS ACCIONES DE FISCALIZACION Y CONTROL LLEVADAS ADELANTE POR INTEGRANTES DE SINDICATOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Pace.

SRA. PACE.- Señora presidente, antes de la votación quisiera realizar algunas aclaraciones sobre porque desde el Bloque de Juntos decimos no a la fiscalización y control del Programa de Precios Justos por parte de organizaciones sindicales, entre los más reconocidos el Sindicato de Camioneros y otras organizaciones sociales y/o políticas, a supermercados mayoristas, proveedores y centros de distribución.

Es sabido que la Secretaría de Comercio de la Nación tiene entre sus facultades la formulación y ejecución de la política comercial, la supervisión y entendimiento en las actividades vinculadas al seguimiento y verificación de lo relacionado con la aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y la elaboración de propuestas, control y ejecución de las políticas comerciales internas relacionadas con la defensa y promoción de los derechos del consumidor, y en ningún caso esa norma u otra autoriza la delegación de facultades y competencias a ningún agente ajeno a la burocracia estatal.

Y, si bien se prevé la posibilidad de que particulares controlen y denuncien el incumplimiento de dicho programa, se establece que será a través de un mecanismo específico en manos de los Inspectores del Ministerio.

Por lo tanto, la acción de fiscalización por parte de dichas organizaciones sindicales, sociales y políticas, constituye una intromisión ilegal en el libre ejercicio del comercio, previsto en el Artículo 17° de la Constitución Nacional, dado que el procedimiento de fiscalización y control se encuentra previsto en la norma y a cargo de inspectores específicos, los cuales no pueden delegar sus facultades en la figura de terceros.

Es preocupante que el Estado desde la Secretaría de Comercio de la Nación no pueda controlar y realizar las tareas que le son inherentes a la función.

Considero que este tipo de políticas no son las adecuadas para elaborar un plan anti-inflacionario, ya que el avasallamiento sobre el normal desenvolvimiento de las tareas de acuerdo a las normas vigentes solo desalienta a quienes de buena voluntad participan de este tipo de programas para incentivar el consumo, cubrir las necesidades básicas de la población y cuidar el bolsillo de los mismos.

La regla dice: mismas recetas para mismos problemas: iguales resultados; en este caso, más inflación y desabastecimiento.

Si seguimos repitiendo falsos mantras, apostando a falsas polarizaciones basadas en el odio, seguiremos sometidos a este modelo que sólo garantiza más decadencia.

La multiplicidad de problemas macro y microeconómicos agudizados por malas decisiones y la escasez de reservas liquidas del Banco Central hacen que cualquier tipo de acuerdo de precios y salarios para contener la inflación tenga pronóstico reservado con un final anunciado.

Por más que el Gobierno diga que el objetivo para este año es bajar la inflación, con estas recetas caducas sólo potenciará la bomba de tiempo que inexorablemente va a explotar.

Muchas gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señora presidenta, lamento por ahí no compartir lo que dice la concejal preopinante, la cual respeto, pero pregunto ¿por qué no?, ¿por qué no los trabajadores no pueden involucrarse en una cuestión tan sensible que en definitiva somos los trabajadores todos, incluidos los que estamos acá, los que vamos a la góndola a comprar o al supermercado y siempre renegamos y despotricamos por el aumento desmedido de artículos de primera necesidad? No voy a hablar de lo demás.

Me parece que también es una forma de participación salir de un esquema, porque este tema de los sindicatos hay todo un prejuicio de que casi somos una banda de delincuentes, pero son los mismos sindicatos que defienden los derechos de los trabajadores, son los mismos sindicatos los que discuten los acuerdos salariales, son los mismos sindicatos que tienen la prestación de salud a través de las obras sociales, son los mismos sindicatos que utilizan los recreos de esparcimiento, son los mismos sindicatos que tienen la hotelería social que además de los trabajadores, muchos

particulares también usufructúan, y además somos parte de una comunidad, así como también se nos solicita desde instituciones, muchas, el uso de un complejo el uso de un predio, de un salón, ¿por qué no podemos participar en esto?, si en definitiva somos los primeros afectados porque es el ultimo eslabón de la cadena que tienen que pagar los valores altos en los precios, sobre todo en la mercadería, y estamos hablando de la parte de comestible. ¿Por qué no?

Nosotros somos conscientes y también queremos que el empresariado gane porque supondría que el trabajador también va a ganar, pero en cualquier país normal la rentabilidad del sector empresario es de un 7 a un 10% de sus ganancias, aquí muchos están duplicándola y teniendo en cuenta que éste no es un tema menor, que no es de ahora, viene de muchos años, tenemos que que hay del 50% de la economía hoy en blanco, otro 50% lo tenemos en negro.

Y comparto lo que dice la concejal preopinante de la burocracia estatal, todos los que estamos acá somos parte de esta burocracia estatal, y en Bahía también la tenemos en lo que tiene que ver con organismos de control.

Entonces no veo mal que los sindicatos u organizaciones o instituciones puedan participar en este control de precios.

Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidente el tema principal de por qué está mal es porque el uso exclusivo de la fuerza o de control es del Estado, no de los particulares. Segundo, el control también está hecho sobre los stocks, sobre las cosas que no tienen por qué ser controladas.

Yo me acuerdo cuando el señor Aníbal Fernández le preguntaron por qué ahorra en dólares dijo "con mi plata hago lo que quiero". Pero a los empresarios o a los dueños de algunos lugares si con su plata quieren ahorrar en mercadería, no los quieren dejar, los quieren controlar y les quieren hacer entregar el stock que ellos utilizan como ahorro, como otros pueden utilizar el dólar o las cajas de ahorro. Me parece una total locura ya desde la base.

Insisto: en base a lo que está proponiendo la concejal con este proyecto es totalmente prohibitivo que el Estado le ceda el derecho de control a privados como son los sindicatos.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta, para compartir lo que decía recién el concejal preopinante y simplemente para sostener que no son los sindicatos quienes deben hacer el control de precios, salvo que tengan algún acuerdo específico o una ley específica o una disposición del Estado Nacional que así lo disponga, pero en este caso no se ha dado absolutamente nada, y más allá de las funciones que tienen los sindicatos, no pueden suplantar el deber que tiene el Estado en el control de los precios.

Por eso es que nosotros repudiamos esto porque no está dentro del marco de ninguna de las normas que el Estado Nacional tiene para el control de precios.

En algún momento las asociaciones de consumidores participaron en estos programas pero simplemente con lo que se denominaba el relevamiento de precios pero no el control en los depósitos, en el stock y participando activamente junto con los inspectores de la Secretaría de Economía.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el Apéndice.

LIX

ILUMINACION-REMODELACION Y PUESTA EN VALOR DE AVDA. 14 DE JULIO ENTRE JORGE NEWBERY Y VICTORICA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el

concejal González Antúnes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señora presidenta, agradezco el uso de la palabra, palabras que espero que motiven o incentiven o visibilicen a los distintos bloques que conforman este Cuerpo Legislativo.

La batería de proyectos que vamos a aprobar por unanimidad o por mayoría, seguramente van a salir por unanimidad, de obras que van a ser para la mejora de las necesidades de los ciudadanos bahienses; obras que van a ascender a \$ 764.000.000 que se van a aprobar en este recinto este día 26 de enero de 2023, lo cual representa el 18% del Presupuesto de Obras para el año entrante.

Estas obras van a hacia barrios como Rosendo Lopez, Enrique Julio, San Agustín, Molina Campos, Villa Harding Green, Aldea Romana, la zona norte especialmente para Nueva Belgrano, Barrio Latino, Villa Irupé, la zona de Patagonia, Millamapu y Barrio El Nacional.

Le agradezco muchísimo el uso de la palabra, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el Apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión. Muchas gracias.

-Es la hora 13:32.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DÍA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.096-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 97 y 98, mediante el cual el Sr. Julio César Marbella solicita la factibilidad de uso “Local para depósito y almacenamiento de mercadería o muebles” en el inmueble sito en calle Castelli N° 1644, designado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 104 a; Parcela: 1 f; Partida 72045 el cual pertenece a la zona Corredor Centro Barrial (Castelli) – (CC3 Castelli), según Ordenanza N° 16.124.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe del Departamento de Planeamiento Urbano, a fojas 16 del presente expediente, al inmueble en cuestión le corresponde, según el Código Planeamiento Urbano (CPU), la Zona Corredor Centro Barrial (Castelli) – (CC3 Castelli), la cual se define como: *“Reúne el equipamiento de las áreas comerciales, administrativas y de servicios. Orientados a ser Centros de Crecimiento barrial a consolidar en el tiempo”*.

Que a fojas 45, el Departamento Planeamiento Urbano, agrega que el uso: “Local para depósito y almacenamiento de mercaderías o muebles”, según cuadro N° 4 (Clasificación de los Depósitos según Molestias del CPU) podría encuadrarse en depósitos de muebles, calificado con grado de molestia IV. Según cuadro N° 5 (Clasificación Urbanística de los Depósitos), el grado de molestia IV se encuentra permitido en la zona CC3 (Castelli), siempre que se cumplan las siguientes restricciones: Superficie cubierta en m²: 300; Máximo desarrollo sobre L.M. en metros: 10.

Que el Departamento Planeamiento Urbano indica que si bien el uso se encuentra permitido en zona CC3, según plano de fojas 10, se declararon cerca de 400 m² de construcción sin permiso destinada a depósito, incumpliendo el límite de la restricción indicada precedentemente.

Que a fojas 66, el entonces Director General de Planificación y Desarrollo Urbano sugiere otorgar excepción a la superación del límite establecido en cuanto a superficie cubierta en m² sobre el inmueble designado catastralmente como

Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 104 a; Parcela: 1 f; Partida 72045 por un plazo de 4 años, condicionada a: No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la solicitud y cesar toda actividad ante cualquier denunciada fundada, so pena de clausura automática.

Que a fojas 85, el Departamento Contralor Obras Particulares informa que los derechos de construcción actualizados al día de la fecha ascienden a \$ 212.279,21 ya que se trata de una vivienda unifamiliar con otros locales, categoría “C”, los locales poseen una superficie de 392,00 m², cubiertos o semicubiertos 9 m², la demolición de una superficie de 31,33 m², cubiertos y un cómputo y presupuesto (pileta) por \$ 80.080,00.

Que a fojas 88, consta adenda que modifica la cláusula tercera del Contrato de Locación obrante a fojas 51 por la cual se extiende el plazo de vencimiento a 15 años a partir del 24/10/2022 pudiendo renovar automáticamente por igual período por acuerdo de partes.

Que a fojas 92 el Departamento Territorial informa que dicha partida no registra deuda en concepto de Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública ni Tasa de Salud.

Que a fojas 95 consta nota de conformidad al pago de \$ 21.227,92 en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal 2022 - Capítulo XXII - Artículo 60 – Inciso 1, en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano por la excepción solicitada.

Que a fojas 96, el Subsecretario de Planificación y Desarrollo Urbano considera que corresponde otorgar la excepción solicitada, teniendo en cuenta que el uso requerido se encuentra permitido y se trata de la superación a la restricción establecida por el C.P.U. en cuanto a la superficie cubierta en metros cuadrados, la cual se regulariza mediante expediente G-208/2021, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 104 a; Parcela: 1 f; Partida 72045 por el plazo que establece el contrato de locación o mientras persista la actividad, condicionada a no ampliar la superficie más allá de lo declarado en la solicitud, cesar toda actividad ante cualquier denunciada fundada, so pena de clausura automática y abonar el monto correspondiente en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase con carácter de excepción, la superación del límite establecido en cuanto a superficie cubierta en m² sobre el inmueble sito en calle Castelli N° 1644, designado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 104 a; Parcela: 1 f; Partida 72045 para el desarrollo de uso “Local para depósito y almacenamiento de mercadería o muebles” en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-2842-2021 (1096-HCD-2022).

Artículo 2° – La excepción autorizada en el artículo primero se otorga hasta el 24/10/2037 o mientras subsista la actividad y su relación locativa con dicho inmueble, condicionada a:

1. No ampliar la superficie destinada para la actividad, más allá de lo declarado en la solicitud.
2. Cesar toda actividad ante cualquier denunciada fundada, so pena de clausura inmediata.
3. Abonar el monto en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano, en el marco de la Ordenanza Fiscal - Capítulo XXII - Artículo 60 - Inciso 1.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 36-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 417R-7446-2022, convocada para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHACABUCO ENTRE MISIONEROS E INDIADA – 4 CUADRAS”.

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 163 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa CARRETERAS 2000 S.A., que cotiza por un monto de \$ 19.934.534,80, que representa una rebaja del 0,23 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa CARRETERAS 2000 S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa CARRETERAS 2000 S.A., para la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN DE CALLE CHACABUCO ENTRE MISIONEROS E INDIADA – 4 CUADRAS”, en la licitación pública n° 417R-7446-2022, por un monto de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 19.934.534,80.-).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 55-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 67/67 vuelta., referido al llamado a Licitación Pública identificado con el número 7072/2022 para la compra de combustible para móviles policiales – Ejercicio 2023, en el que sólo se recibió la propuesta económica válida de RODOVIA S.A.

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 66 el Departamento Compras informa que se realizó la correspondiente Licitación Pública con fecha de apertura el día 9 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la que se recibió una única oferta válida, que el monto total adjudicar asciende a la suma de \$ 75.005.000,00 (presupuesto oficial \$ 75.729.100,00) por lo que solicita que, una vez autorizada la oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante se efectúe la adjudicación al proveedor RODOVIA S.A. la compra de combustible para móviles policiales – Ejercicio 2023.

Atento lo dispuesto en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidad junto a los Artículos N° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos N° 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por el proveedor RODOVIA S.A. para la compra de combustible para móviles policiales – Ejercicio 2023, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL (\$ 75.005.000,00.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 68-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 417R-7653-2022, convocada para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA DASSO PARA SU VINCULACIÓN CON RUTA N° 3”.

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 335 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta válida, correspondiente a la empresa Ing. JOSÉ MARÍA POGGIO S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 33.614.076,04.-, que representa una rebaja del 0,11 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa Ing. JOSÉ MARÍA POGGIO S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa Ing. JOSÉ MARÍA POGGIO S.R.L., para la ejecución de la obra: “PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA DASSO PARA SU VINCULACIÓN CON RUTA N° 3”, en la licitación pública n° 417R-7653-/2022, por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 33.614.076,04.-).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 69-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 417R-7657-2022, convocada para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE CAMBACERES Y JORGE NEWBERY".

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 471 obra el Acta de Apertura de la que surge que se presentaron dos ofertas, a fojas 476 el Departamento Vialidad informa que la única oferta válida corresponde a la empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 315.945.138,03, que representa una rebaja del 0,01 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L., para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE NECOCHEA ENTRE CAMBACERES Y JORGE NEWBERY", en la licitación pública n° 417R-7657-2022, por un monto de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 315.945.138,03.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 73-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 136, mediante el cual se suscribe convenio urbanístico entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda por la donación a favor del Municipio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 282 v - Parcela 5 b - Partida 120941.

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 70/71, el asesor letrado de la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano indica que corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, no sólo para convalidar el mencionado convenio sino a efectos de aceptar la cesión y autorizar la escrituración del inmueble y su suscripción, permitir el aprovechamiento del FOT y FOS que no será utilizado en la parcela que será destinada a espacio verde en las que se designen a futuro, facultar al Departamento Ejecutivo a efectos que cuente con potestad suficiente para evaluar y aprobar la capacidad constructiva excedente que oportunamente requiera la recurrente.

Que a fojas 105/131 obra el mencionado convenio con su correspondiente Decreto de aprobación, registrado bajo el número 3611/2022.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Convalidase en todas sus partes el convenio urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda relacionado con el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 282 v - Parcela 5 b - Partida 120941.

Artículo 2° - Acéptase la donación por parte de la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda hacia el Municipio de Bahía Blanca por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 282 v - Parcela 5 b - Partida 120941.

Artículo 3° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura por la que se instrumente la donación del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 282 v - Parcela 5 b - Partida 120941 a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 4° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a emitir a favor de la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda, un certificado de edificabilidad potencial en los términos dispuestos en la cláusula TERCERA del convenio que por la presente es convalidado.

Artículo 5° - Autorízase al Departamento Ejecutivo para que apruebe las transferencias de capacidad edificatoria (FOS y FOT) que la Cooperativa Obrera de Consumo y Vivienda efectúe en conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA del convenio que por la presente se convalida.

Artículo 6° - Exímese a la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda del pago de los derechos de construcción que devenguen las obras que deba ejecutar en la parcela que catastralmente se identifica como: Circunscripción II - Sección D - Manzana 282 v - Parcela 5 b - Partida 120941 en cumplimiento de lo establecido en la cláusula PRIMERA del convenio que por la presente se convalida.

Artículo 7° - Declárase la presente operatoria de interés social.

Artículo 8° - Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente.

ARTICULO 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 74-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 23 y 23 vta., referido al reconocimiento de los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca a la agente Viviana Mariel DOMIZI AIRASCA, D.N.I. 34.751.893, legajo 21358, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, correspondientes a un (1) año, cuatro (4) meses y veintinueve (29) días.

Y CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 1004/2022, obrante a fs.19 y 19 vta, se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 16, 17 y 18 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución en cuestión.

Que a fojas 21 vta la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General dejan constancia de la imputación del presente gasto.

Que conforme surge tanto del artículo 4° de la Resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (período comprendido entre el 26 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal a abonar las diferencias salariales a favor de la agente Viviana Mariel DOMIZI AIRASCA, D.N.I. 34.751.893, legajo 21358, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica (oficina n° 152), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 1004/2022, obrante a fojas 19 y 19 vta. del expediente 0-6035-2022, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agregado a fojas 16, 17 y 18 del antedicho expediente.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos

1.1.1.3./1.1.3.1./1.1.4.0./1.1.6.1./1.1.6.2. del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 75-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 9 y 9 vta., referido al reconocimiento de los servicios desempeñados como becaria de la Municipalidad de Bahía Blanca a la agente Maria Laura MELIQUEO, D.N.I. 27.537.957, legajo 15.174, dependiente del Jardín Maternal TeVeobien (oficina n° 539), correspondientes a tres (3) años y veintidós (22) días.

Y CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 1021/2022, obrante a fojas 5 y 5 vta., se dieron por reconocidos los servicios mencionados.

Que a fojas 6 y 7 el Departamento Administración del Personal informa el cálculo total de diferencias a abonarle a la antedicha agente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la resolución en cuestión.

Que a fojas 7 vta la Subdirección de Presupuesto y la Contaduría General dejan constancia de la imputación del presente gasto.

Que conforme surge tanto del artículo 5° de la Resolución como de lo informado por el Departamento Administración del Personal, el monto a reconocer corresponde a ejercicios vencidos (periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021), motivo por el cual se considera necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante.-

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal a abonar las diferencias salariales a favor de la agente Maria Laura MELIQUEO, D.N.I. 27.537.957, C.U.I.L. 27-537957-9, legajo N° 15.174, dependiente del Jardín Maternal TeVeobien (oficina n° 539), que surgen del reconocimiento de los servicios que prestó como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, dispuesto por Resolución 1021/2022, obrante a fs.5 y 5 vta del expediente 0-10460-2022, y conforme al cálculo efectuado por la mencionada repartición que corre agragado a fojas. 6 y 7 del antedicho expediente.

Artículo 2° – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1./1.1.4.0./1.1.6.1./1.1.6.2. del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 76-HCD-2023)

VISTO

El Convenio de Estudio y Proyecto celebrado entre la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, para la elaboración del estudio y proyecto denominado “DESAGÜES PLUVIALES EN CUENCA NORESTE DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA BLANCA”, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, autorízase el Convenio de Estudio y Proyecto celebrado entre la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 76/2023, para la elaboración del estudio y proyecto denominado “DESAGÜES PLUVIALES EN CUENCA NORESTE DE LA LOCALIDAD DE BAHÍA BLANCA”.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 78-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 437R-7662-2022, convocada para la ejecución de la obra “TENDIDO DE LAMBT, MONTAJE DE PUESTOS AÉREOS, TENDIDOS LABT OS 11201 EDES E ILUMINACIÓN DEL BARRIO COSTA BLANCA CON BRAZOS ECONÓMICOS DE TECNOLOGÍA LED”,

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 229 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa INTEL S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 66.103.650,81, que representa una rebaja del 0,0383 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa INTEL S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa INTEL S.R.L., para la ejecución de la obra: “TENDIDO DE LAMBT, MONTAJE DE PUESTOS AEREOS, TENDIDOS LABT OS 11201 EDES E ILUMINACIÓN DEL BARRIO COSTA BLANCA CON BRAZOS ECONÓMICOS DE TECNOLOGÍA LED”, en la licitación pública n° 437R-7662-2022, por un monto de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 66.103.650,81).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 84-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 417R-7698-2022, convocada para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADÉN – ETAPA III, CALLES DE LOS BARRIOS SAN MIGUEL, LAS CAÑITAS, MORESINO Y NOROESTE”.

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 216 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa TALLERES B. J. IRRAZABAL S.A., que cotiza por un monto de \$ 74.879.149,98, que representa una rebaja del 3,05% respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa TALLERES B. J. IRRAZABAL S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa TALLERES B. J. IRRAZABAL S.A., para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADÉN – ETAPA III, CALLES DE LOS BARRIOS SAN MIGUEL, LAS CAÑITAS, MORESINO Y NOROESTE”, en la licitación pública n° 417R-7698-2022, por un monto de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 74.879.149,98)

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 85-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 417R-7695-2022, convocada para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADÉN – ETAPA I, CALLES DE LOS BARRIOS MOLINA CAMPOS, LAS ACACIAS Y SAN AGUSTIN”.

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 216 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa COINCE BAHIA S.A., que cotiza por un monto de \$ 125.310.720,15, que representa una rebaja del 0,08 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa COINCE BAHIA S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa COINCE BAHIA S.A., para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADÉN – ETAPA I, CALLES DE LOS BARRIOS MOLINA CAMPOS, LAS ACACIAS Y SAN AGUSTIN”, en la licitación pública n° 417R-7695-2022, por un monto de CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 125.310.720,15).

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 86-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 417R-7697-2022, convocada para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADÉN – ETAPA II, CALLES DE LOS BARRIOS NUEVA BELGRANO, LATINO Y VILLA IRUPE”.

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 205 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L., que cotiza por un monto de \$ 108.111.044,78, que representa una rebaja del 0,02 % respecto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa OBRAS ABEDUL S.R.L., para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y BARRIOS – ETAPA II, CALLES DE LOS BARRIOS NUEVA BELGRANO, LATINO Y VILLA IRUPE”, en la licitación pública n° 417R-7697-2022, por un monto de CIENTO OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 108.111.044,78).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 793-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 43, mediante el cual se modifica el artículo 1° de la ordenanza n° 20.525 obrante a fojas 21, a través de la cual se ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio la ejecución de la obra “PROVISIÓN DE GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LAS CALLES GRECIA AL 1000 (ACERA IMPAR) Y EL BOYERO AL 1000 (ACERA PAR) ENTRE PASTEUR Y RAMÓN Y CAJAL”.

Y CONSIDERANDO

Que el Departamento de Electricidad y Mecánica a fojas 42 solicita se modifique la mencionada Ordenanza, ya que por un error involuntario se le ha asignado de manera incorrecta la numeración domiciliaria de la obra, siendo el correspondiente: “PROVISIÓN GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LAS CALLES GRECIA AL 400 Y EL BOYERO AL 400 ENTRE RAMÓN Y CAJAL Y PASTEUR”.

Que a fojas 41 se adjunta plancheta de la manzana n° 128aa emitida por el Departamento Catastro, del cual surge la numeración domiciliaria provisoria a los lotes afectados por la obra, tramitada y ejecutada bajo expediente de obra 415R-4789-2021.

Que a fojas 26 consta copia fiel de Decreto N°2496/2021 mediante el cual adjudica a la empresa Vigata Construcciones S.A .

Que asimismo obra a fojas 27 y 28 Orden de compra n° 6436 y contrato de fecha 7 de diciembre de 2021 rubricado por la mencionada empresa responsable de la ejecución de dicha obra.

Atento a ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ordenanza n° 20.525 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Declárase de Utilidad y Pago Obligatorio la obra “PROVISIÓN GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LAS CALLES GRECIA AL 400 Y EL BOYERO AL 400 ENTRE RAMÓN Y CAJAL y PASTEUR ” la cual se tramita bajo expediente n° 415R-4789-2021 conforme a los artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, artículo 29° del Decreto Reglamentario n° 754/76 y artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

-GRECIA entre Pasteur y Ramón y Cajal (1 cuadra – acera impar).

-EL BOYERO entre Pasteur y Ramón y Cajal (1 cuadra- acera par).”

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.036-HCD-2022)

VISTO

Visto que en el proyecto de ordenanza Impositiva 2023, se deslizaron errores en la redacción de los Artículos 9° y 11° (actividad 453293), los cuales se vieron reflejados en la Ordenanza 21.001, según lo informado a fs. 194 y 195 por el Subsecretario de Ingresos Públicos, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Modificase el primer párrafo del Artículo 9° de la Ordenanza Impositiva 2023, registrada bajo el N° 21.001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9° - Por la habilitación de locales, establecimientos y/u oficinas destinadas a comercios, industrias, prestaciones de servicios u otras actividades similares, será de aplicación una alícuota del cinco por mil (5^{0/00}), con excepción de aquellos que no superen los 50 m², que se encontrarán exentos del pago de la presente tasa...”

Artículo 2° - Modificase en el Artículo 11° de la Ordenanza Impositiva 2023, registrada bajo el N° 21.001, la alícuota de la actividad 453293, quedando redactada de la siguiente manera:

453293 Venta al por menor de aparatos y artefactos eléctricos, electrónicos y/o mecánicos, máquinas y motores, incluidos sus repuestos y accesorios excepto la máquina agrícola.....8,00

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.062-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, mediante el cual el Sr. Juan Carlos IGLESIAS, DNI 05.515.074, titular del legajo de Remis N° 113, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, año 2012, dominio LOD-688.

Y CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 8, el Sr. Juan Carlos IGLESIAS ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fs. 9 informa: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.”*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n.º 15432 Artículo n.º 23 inciso D” ...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículos de mayor antigüedad...”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, al Sr. Juan Carlos IGLESIAS, DNI 05.515.074, titular del legajo de Remis N° 113, para la explotación de dicho legajo con vehículo Fiat, modelo Siena Fire 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, año 2012, dominio LOD-688.

Artículo 2° – Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo 1° de la presente ordenanza el Sr. Juan Carlos IGLESIAS, DNI 05.515.074, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N.º 15432 Artículo N.º 23 inc. D.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.102-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10/10 vlta., mediante el cual el sr. KOOISTRA LUIS ALBERTO, DNI. 7.695.488, titular del legajo de taxi n° 279, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Volkswagen, modelo Suran, año 2012, dominio LTD-395.

Y CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 7, que el Sr. Kooistra Luis Alberto ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fs. 9 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n.º 15431 Artículo n.º 35 inciso C” ...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto, En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículos de mayor antigüedad.”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, al Sr. Kooistra Luis Alberto, DNI 7.695.488, titular del legajo de Taxi n° 279, para la explotación de dicho legajo con vehículo Volkswagen, modelo Suran 1.6 L SD 700, año 2012, dominio LTD-395.

Artículo 2º – Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo 1º de la presente ordenanza el Sr. Kooistra Luis Alberto, DNI 7.695.488, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15431 artículo n° 35 inc. C.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XX

RESOLUCION
(Exp. 3-HCD-2023)

VISTO

La respuesta enviada al Proyecto de Resolución 938-2022 en el que se insta al ADA que presente las respuestas pendientes a solicitudes de información de los surgentes de la ciudad.

Y CONSIDERANDO

Que por Ordenanza n° 20.177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que dicha crisis se profundiza afectando notablemente a gran parte de la población bahiense en diferentes aspectos de su cotidianidad, sobretodo en materia de salud.

Que los surgentes están bajo la jurisdicción de la Autoridad del Agua, Organismo responsable del control y fiscalización de la prestación de los servicios de agua potable y cloacas en la Provincia de Buenos Aires.

Que son utilizados frecuentemente por cientos de familias bahienses, principalmente frente a las situaciones de crisis y la falta del recurso hídrico, muchos de los vecinos vuelven a recurrir a los

surgentes como fuente alternativa de provisión de agua siendo cada vez más los que lo hacen de esta manera.

Que en la actualidad en muchos de ellos se observa un estado de abandono generalizado y por ello es fundamental que la Autoridad del Agua, como Organismo responsable del Control y Fiscalización, realice tareas de mantenimiento regularmente en los surgentes.

Que el mismo ADA en 2021 generó un informe sobre los surgentes de la ciudad de Bahía Blanca identificando cuáles ya están en uso y en buenas condiciones, cuáles están en uso y “requieren acondicionamiento por su estado”, cuáles se podrían reparar y acondicionar en el corto, mediano y largo plazo para que se haga uso de los mismos, cuáles están aplicados al servicio domiciliario de ABSA, y cuáles no deben utilizarse ya que tras hacer análisis de la calidad del agua resultó que “presentan parámetros fuera de especificación por un agua destinada al consumo”.

Que los surgentes que podrían habilitarse al reacondicionarse sus instalaciones beneficiarían a cientos de miles de bahienses ya que se encuentran en diferentes sectores de la ciudad.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar a la Autoridad del Agua (ADA) que gestione el acondicionamiento de los surgentes que indicaron podrían utilizarse como dispensarios públicos.

SEGUNDO - Enviar copia a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXI

DECRETO
(Exp. 4-HCD-2023)

VISTO

El Convenio Específico suscripto entre la oficina Municipal de Información al Consumidor y la Universidad Salesiana, para el desarrollo de prácticas profesionales supervisadas, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo Único – Autorízase el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas, celebrado entre la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y la Universidad Salesiana (UNISAL), de conformidad con el Convenio Marco de Cooperación Académica, suscripto entre el Honorable Concejo Deliberante y la UNISAL el día 18 de septiembre de 2014.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 5-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10, mediante el cual el Sr. Néstor Alejandro LLERA, DNI 20.989.239, titular del legajo de Taxi n° 312, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo DC-Classic 4 ptas. LS AA+DIR 1.4 N, año 2012, dominio LHN512.

Y CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 1 a 8, que el Sr. Néstor Alejandro LLERA ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 9 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno

que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n.º 15431 Artículo n.º 35 inciso C” ...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra , siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto, En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículos de mayor antigüedad .”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, al Sr. Néstor Alejandro LLERA, DNI. 20.989.239 , titular del legajo de Taxi n.º 312, para la explotación de dicho legajo con vehículo marca Chevrolet, modelo DC-Classic 4 ptas. LS AA+DIR 1.4 N, año 2012, dominio LHN512.

Artículo 2º – Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente el Sr. NÉSTOR ALEJANDRO LLERA, DNI 20.989.239, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n.º 15431 artículo 35 inc. C).

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 6-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, mediante el cual el Sr. Eber Maximiliano EPULEF, DNI 34.032.498, titular del legajo de Taxi n.º 208, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, año 2012, dominio LRD-253.

Y CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 8, que el Sr. Eber Maximiliano EPULEF ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 9 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo , el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n.º 15431 Artículo n.º 35 inciso C” ...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra , siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto, En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículos de mayor antigüedad .”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, al Sr. Eber Maximiliano EPULEF, DNI 34.032.498, titular del legajo de Taxi n.º 208, para la explotación de dicho legajo con el vehículo marca Chevrolet, modelo DP-CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, año 2012, dominio LRD-253.

Artículo 2º – Dejase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente el Sr. Eber Maximiliano EPULEF, DNI 34.032.498, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n.º 15431 artículo 35 inc. C).

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXIV

RESOLUCION
(Exp. 10-HCD-2023)

VISTO

El deterioro que presenta el pavimento en el Camino Provincial Secundario 007-05 (ex Ruta Nacional N° 3) y el aumento de la circulación vehicular en la zona por la temporada estival.

Y CONSIDERANDO

Que en el mes de julio del año pasado este Honorable Concejo Deliberante aprobó un Proyecto de Resolución, a través del cual solicitamos a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que arbitre en forma urgente las acciones tendientes a planificar y concretar las obras viales en el Camino Provincial 007-05, comúnmente conocida como ex Ruta Nacional N° 3.

Que como ya hemos planteado, el pavimento se encuentra desgastado y carece de señalización presentando alteraciones en su traza como baches y hundimientos, productos del tránsito de vehículos de carga pesada, siendo los kilómetros más comprometidos el 13, 21, 23, 25 y 29, desde la rotonda de la Ruta Provincial N° 51.

Que en los años 2020/2021 se llevaron a cabo trabajos de reencarpetado que sin lugar a dudas no han brindado los resultados esperados.

Que en julio del año 2022 se anunció la ejecución de trabajos por parte de la Empresa Vial Agro por un monto de aproximadamente 225 millones de pesos.

Que este tramo se ha convertido en un paso ineludible a raíz de la instalación de los dos parques eólicos que le otorgan un movimiento diario; pero además, en temporada estival aumenta de manera notoria el flujo vehicular por los centros turísticos de Monte Hermoso y Pehuen Có y de camiones cargados de cereal o vinculados con la producción agrícola con destino final al Puerto de Ingeniero White. Además es muy utilizado por vecinos que habitan en la zona norte de la ciudad, cuyo crecimiento demográfico se ha ido incrementando en los últimos tiempos.

Que en los últimos años se han producido accidentes, muchos de los cuales son originados a raíz de los baches que existen, ya que los automovilistas, en el afán de evitarlos, realizan maniobras bruscas poniendo en peligro su vida y la de quienes transitan por el sector.

Que sin lugar a dudas se requiere una solución integral que brinde mayor seguridad a quienes circulan por la ruta mencionada, evitando accidentes viales y sus lamentables consecuencias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires que brinde información en referencia a las obras viales a ejecutar en el Camino Provincial Secundario 007-05, ex Ruta Nacional N° 3 de acuerdo al siguiente detalle:

- Especifique si se ha realizado un estudio técnico integral de las obras y trabajos a ejecutar en la ex ruta Nacional N° 3.
- Si se ha previsto la inclusión en el Presupuesto de Gasto para el Ejercicio 2023 de una partida presupuestaria para la concreción de la obra.
- Respecto a la licitación anunciada en el mes de julio de 2022 por \$ 225.000.000.- por parte de la Empresa Vial Agro, especifique qué trabajos se realizaron y si hay trabajos pendientes de ejecución.

SEGUNDO – Girar copia de la presente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXVI

DECRETO
(Exp. 17-HCD-2023)

VISTO

El contrato de locación obrante a fojas 5 y 6, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la sra. Silvia Amelia Pannelli, con el patrocinio letrado de la dra. Carla Pannelli, respecto del inmueble sito en calle O'Higgins 212.

Y CONSIDERANDO

Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de un local comercial, que antiguamente se encontraba radicado en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, ubicado en Donado 151, en el cual por razones de salubridad y seguridad en sus instalaciones, se dispuso el cese de actividades a través del Decreto 2853/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo.

Que mediante Decreto 3119/2022 del Departamento Ejecutivo, se autoriza al Departamento de Contaduría General a abonar todos aquellos gastos necesarios y /o subsidios a fin de realizar el acompañamiento productivo a los comerciantes del Mercado Municipal, entre los cuales se mencionan los alquileres de locales comerciales.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1° – Autorízase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la sra. Silvia Amelia Pannelli, D.N.I. 13.461.328, con patrocinio letrado de la dra. Carla Pannelli, - aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3140/2022, respecto del inmueble sito en calle O'Higgins 212, destinado al funcionamiento de un local comercial, que antiguamente se encontraba radicado en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, por el término de tres (3) años a partir del 1° de noviembre de 2022.

Artículo 2° – Autorízase, en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la reserva de crédito correspondiente a las obligaciones emergentes de la locación del inmueble mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXVII

DECRETO
(Exp. 18-HCD-2023)

VISTO

El contrato de locación obrante a fojas 3 y 4, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el sr. José Omar Ressia, respecto del inmueble sito en calle Donado 273/275.

Y CONSIDERANDO

Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de un local comercial, que antiguamente se encontraba radicado en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, ubicado en Donado 151, en el cual por razones de salubridad y seguridad en sus instalaciones, se dispuso el cese de actividades a través del Decreto 2853/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo.

Que mediante Decreto 3119/2022 del Departamento Ejecutivo, se autoriza al Departamento de Contaduría General a abonar todos aquellos gastos necesarios y /o subsidios a fin de realizar el acompañamiento productivo a los comerciantes del Mercado Municipal, entre los cuales se mencionan los alquileres de locales comerciales.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1° – Autorízase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Sr. José Omar Ressia, D.N.I. 12.014.292 - aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3094/2022 -, respecto del inmueble sito en calle Donado 273/275, destinado al funcionamiento de un local comercial, que antiguamente se encontraba radicado en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, por el término de tres (3) años a partir del 1° de noviembre de 2022.

Artículo 2° - Autorízase, en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la reserva de crédito correspondiente a las obligaciones emergentes de la locación del inmueble mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXVIII

DECRETO
(Exp. 19-HCD-2023)

VISTO

El contrato de locación obrante de fojas 3 a 5, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el sr. Oscar Alfredo González, respecto del inmueble sito en calle Rodríguez 129.

Y CONSIDERANDO

Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de un local comercial, que antiguamente se encontraba radicado en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, ubicado en Donado 151, en el cual por razones de salubridad y seguridad en sus instalaciones, se dispuso el cese de actividades a través del Decreto 2853/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo.

Que mediante Decreto 3119/2022 del Departamento Ejecutivo, se autoriza al Departamento de Contaduría General a abonar todos aquellos gastos necesarios y /o subsidios a fin de realizar el acompañamiento productivo a los comerciantes del Mercado Municipal, entre los cuales se mencionan los alquileres de locales comerciales.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1° – Autorízase el Contrato de Locación celebrado entre la -Municipalidad de Bahía Blanca y el Sr. Oscar Alfredo González, D.N.I. 13.012.566 - aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3575/2022-, respecto del inmueble sito en calle Rodríguez 129, destinado al funcionamiento de un local comercial, que antiguamente se encontraba radicado en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, por el término de tres (3) años a partir del 1° de diciembre de 2022.

Artículo 2° – Autorízase, en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la reserva de crédito correspondiente a las obligaciones emergentes de la locación del inmueble mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 23-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12, mediante el cual el Sr. Martín Enrique Andueza, DNI 21.797.683, como Presidente de la Cooperativa de Trabajo Centro Coop Ltda., solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación del legajo de Remis n° 022, con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo DC-Classic 4P LS AA+DIR 1.4N, año 2012, dominio LKB-875.

Y CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge que de fojas 3 a 10, el Sr. Martín Enrique Andueza ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fs. 11 expone: “*Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*”

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n.º 15432 Artículo n.º 23 inciso D” ...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículos de mayor antigüedad...”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, a la

Cooperativa de Trabajo Centro Coop Ltda., titular del legajo de Remis n° 022, para la explotación del mismo con el vehículo Chevrolet, modelo DC-Classic 4P LS AA+DIR 1.4N, año 2012, dominio LKB-875.

Artículo 2° – Dejase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo 1° la Cooperativa de Trabajo Centro Coop Ltda. deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15.432 , Artículo 23 inc. D).

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 24-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10, mediante el cual el Sr. LOPEZ Sergio Omar, DNI 13.836.413, titular del legajo de Taxi N° 015, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Volkswagen, modelo PE Suran 1.6L 5D 21B, año 2012, dominio KXC-456.

Y CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 7, que el Sr. LOPEZ Sergio Omar ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fs. 8 expone: “Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo , el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n.º 15431 Artículo n.º 35 inciso C” ...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra , siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto, En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículos de mayor antigüedad .”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, al Sr. LOPEZ Sergio Omar, DNI 13.836.413, titular del legajo de Taxi n° 015, para la explotación de dicho legajo con el vehículo marca Volkswagen, modelo PE Suran 1.6L 5D 21B, año 2012, dominio KXC-456.

Artículo 2° – Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente el Sr. LOPEZ Sergio Omar, DNI 13.836.413, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15431 artículo 35 inc. C).

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 25-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 12, mediante el cual la Sra. DI GIORGIO Graciela Diana, DNI 6.534.742, titular del legajo de Taxi n° 278, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca FIAT, modelo AU-Siena EL 1.4 BENZINA año 2011, dominio KBY700

Y CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 10, que la Sra. DI GIORGIO Graciela Diana ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fs. 11 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de marzo de 2023. Por ser un modelo de unidad 2011 y el pedido fue realizado fuera de término. Cumplida la fecha límite de autorización de la prórroga, la interesada tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15431 Artículo n° 35 inciso C “...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar una unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad.”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2023, a la Sra. DI GIORGIO, Graciela Diana, DNI 6.534.742, titular del legajo de Taxi n° 278, para la explotación de dicho legajo con el vehículo marca FIAT, modelo AU Siena EL 1.4 BENZINA año 2011, dominio KBY700.

Artículo 2° – Dejase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente la Sra. DI GIORGIO Graciela Diana, DNI 6.534.742, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15431 artículo 35 inc. C).

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 26-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 139/139 vlta., correspondiente a la ejecución de la obra de "EXTENSIÓN DE LA RED CLOACAL EN CALLE FATONE ENTRE FRENCH Y BRICKMAN (AMBAS ACERAS) Y BRICKMAN ENTRE FATONE Y PIEDRABUENA (ACERA PAR)".

Y CONSIDERANDO

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha ordenanza, 23 a 26 de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario n° 754/76 "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase la obra "EXTENSIÓN DE LA RED CLOACAL EN CALLE FATONE ENTRE FRENCH Y BRICKMAN (AMBAS ACERAS) Y BRICKMAN ENTRE FATONE Y PIEDRABUENA (ACERA PAR)" de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Proyecto de Factibilidad de Servicio de la Empresa prestataria (A.B.S.A.) n° S-810-28-22, adjunto a foja 126.

Artículo 2º – Decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29 inciso 2), 98 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias 2201 Y 2485.

Artículo 3º – La obra autorizada en el artículo 1º se encuadra dentro de las prescriptas por la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9º, inciso d) de dicha ordenanza y 23 a 26 de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario 754/76 "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 4º – Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la citada obra. La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, queda sujeta a las disposiciones del artículo 6º de la ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 30 del citado decreto se establece un sistema de prorrateo "por servicio", es decir que el valor se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra (parcelas o subparcelas) según el régimen de la ley n° 13.512.

Artículo 5º – Según la Opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen 20 (veinte) cuotas, poniéndose al cobro el 50% para constituir un fondo de ahorro, previo a la licitación de la obra. Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

Artículo 6º – Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra, según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantea de fojas 1 a 124 inclusive del expediente 0/00-9923-2022, habiéndose cumplimentado el artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza n° 4060.

Artículo 7º – El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Sra. Claudia Frolla, legajo 12.391, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Eric Barker, D.N.I. 30.673.359, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Luis Araoz, legajo 12.665, Jefe Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcios, y la Sra. Carina Andrea Fernández, D.N.I. 29.296.131, vecina frentista.

Artículo 8º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 27-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 2,3 y 4, referido a la necesidad de incorporar dentro de la cartelera cultural de la ciudad de Bahía Blanca una actividad que permita construir la valoración de la gastronomía regional y popular, el arte culinario y su aporte histórico y patrimonial, como también reconocer la labor y trayectoria de sus productores, se ha previsto la realización para el día 12 de marzo de 2023 de la primera FIESTA DEL CUBANITO.

Y CONSIDERANDO

Que la gastronomía evolucionó a lo largo de los años, convirtiéndose en uno de los principales atractivos para potenciar y consolidar la imagen de los destinos turísticos y se ha configurado además, como un elemento importante para diversificar la oferta turística del lugar y estimular el desarrollo económico, local, regional y nacional.

Que la gastronomía está siendo incorporada a los nuevos productos turísticos destinados a segmentos de mercado específicos, donde es necesaria la creatividad para renovar y adaptar la oferta a las necesidades del nuevo consumidor y siendo que la innovación es el encanto de esta actividad, resulta necesario invertir en nuevas tendencias, mejores procesos e íconos de atracción que canalicen su rápida llegada al visitante.

Que la ciudad de Bahía Blanca, si bien no es un polo turístico tradicional, se encuentra en el sudeste de la Provincia de Buenos Aires insertándose en la zona de transición entre el área pampeana y el norte patagónico, por lo que se la considera como ciudad Puerta a la Patagonia, por ende, estratégicamente ubicada como punto neurálgico de circulación del turismo, por ser un importante centro comercial, industrial y financiero, que provee de bienes y servicios a las localidades

de la zona de influencia, siendo núcleo además, del accionar educativo, dado la existencia de sólidas instituciones académicas de nivel superior, centros de investigación y sede de importantes congresos y convenciones.

Que en Bahía Blanca, como en toda gran ciudad, las áreas verdes cumplen un papel preponderante en la vida social de su gente: el Parque de Mayo, el Paseo de las Esculturas, el Parque Independencia, el Parque de la Ciudad, el Parque Boronat y los cinturones parquizados que rodean la urbe entre otros, son escenarios donde transcurren las horas de esparcimiento y disfrute y es allí donde tiene sus raíces una tradición muy popular de los bahienses de incorporar el consumo del CUBANITO como compañero del mate de los fines de semana; generándose a través del paso de los años, un notorio crecimiento en la manufactura de este producto y en consecuencia el crecimiento progresivo del número de vendedores en sus clásicos carritos, que son característicos en las calles de la ciudad.

Que la incorporación de los CUBANITOS en Bahía Blanca se da de la mano de Octavio Fuentes, considerado el primer cubanitero de la ciudad. Llegado a esta ciudad desde Chile, sin trabajo estable y con una amplia trayectoria en el negocio del cubanito, decidió apostar a esa actividad que a poco, se transformó en su medio de vida. Con el tiempo la actividad se popularizó, constituyéndose en la golosina artesanal más elegida por los bahienses, una tradición que fue evolucionando, evidenciada en largas filas para comprar en algún carrito de los parques o en las mismas calles céntricas y en una elaboración industrializada con distintas variedades, rellenos novedosos y fábricas que comienzan a vender sus franquicias en la región y el resto del país.

Que en virtud de estos antecedentes, de la trayectoria evolutiva de esta golosina desde hace años dentro de la sociedad y sobre todo por el arraigo popular en las tradiciones bahienses de los fines de semana, desde el Instituto Cultural de la Municipalidad de Bahía Blanca se fijó como meta para el año 2023, llevar a cabo la FIESTA DEL CUBANITO, con la perspectiva de transformarla, con el paso de los años y su crecimiento, en FIESTA PROVINCIAL O NACIONAL, y atento los antecedentes anteriormente mencionados, más la necesidad de involucrar un símbolo gastronómico que indentifique la ciudad y su idiosincrasia en el circuito turístico de la Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario destacar la importancia que adquieren las Fiestas como elemento socio-cultural que rescata los valores identitarios de cada comunidad, convirtiéndose con el paso de los años, en un emblema representativo de una ciudad, con el consiguiente crecimiento como polo de atracción regional.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Declárase de Interés Municipal la primera "FIESTA DEL CUBANITO", a llevarse a cabo en el Parque de Mayo de la ciudad de Bahía Blanca el domingo 12 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXXIV

RESOLUCION (Exp. 28-HCD-2023)

VISTO

Los reclamos que han efectuado vecinos y comerciantes de Villa Amaducci por reiteradas bajas de tensión en el suministro eléctrico;

Y CONSIDERANDO

Que los vecinos que han planteado su preocupación en este cuerpo deliberativo, manifiestan que han efectuado reclamos ante la empresa prestataria del servicio eléctrico, pero aún no han obtenido una solución a esta problemática. Más aún, los vecinos sostienen que en muchos de los casos, ante los reclamos efectuados vía digital, luego de un lapso de tiempo, en varios casos han sido dados de baja y el reclamo aparece como "reclamo cerrado" en el sistema.

Que si bien estos inconvenientes de baja de tensión en el suministro eléctrico suceden de manera generalizada en Villa Amaducci, los sectores más afectados en estos últimos meses han sido: Humboldt 1900 hasta el 2100, Fournier al 1500 - 1600, Rojas del 1900 hasta el 2100, Haití del 1800 al 2100, D'Orbigny 1900 al 2100.

Que si bien las bajas de tensión en el suministro eléctrico se han agudizado con las altas temperaturas, esto ya venía sucediendo, de manera más esporádica.

Que esto afecta sobre todo el funcionamiento de los electrodomésticos en los domicilios y en los comercios se producen pérdidas en alimentos que deben conservar la cadena de frío.

Que la normal provisión de energía eléctrica es fundamental para paliar esta ola de calor y altas temperaturas, por lo cual se requiere la pronta intervención de la empresa prestataria del servicio para solucionar estos inconvenientes en lo inmediato.

Que la Empresa EDES S.A., como responsable de prestar el servicio de energía eléctrica de manera adecuada, en caso de existir este tipo de anomalías, debe arbitrar los medios necesarios para abastecer con normalidad a los usuarios del servicio.

Que en este caso estamos solicitando la intervención del OCEBA, como organismo de contralor para que implemente los mecanismos de control necesarios para que la Empresa garantice la normal prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar a la Empresa EDES S.A. que arbitre los medios necesarios para el normal abastecimiento de energía eléctrica en el Barrio Villa Amaducci de la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO – Requerir la pronta intervención del OCEBA para que implemente los mecanismos de control necesarios para garantizar el normal abastecimiento de energía eléctrica en el Barrio Villa Amaducci de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 29-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 43 y 44, referido a lo solicitado por agentes profesionales licenciadas en enfermería dependientes de la Secretaria de Salud.

Y CONSIDERANDO

Que por Decreto 458/2008 del expte.796-8868-2007, cuya copia consta de fojas 6 a 11 del presente, se reglamenta lo estipulado en el artículo 1º de la ordenanza 14.546, incorporando a las profesionales en enfermería que se desempeñan en ámbitos de Secretaria de Salud y que posean título profesional universitario, dentro de los alcances de la Carrera Profesional Hospitalaria, Ordenanza 10.959, por la cual las agentes Licenciadas en enfermería Andrea Betina LATTANZI legajo N° 12696 y Sonia Elisabet, SPALETTI, legajo N° 12634 y Mónica Cristina MENDEZ legajo N° 12635 fueron designadas en categoría profesional 9/11, conservando su régimen horario, a partir del 1 de mayo de 2008.

Que por Resolución 2-6114-2014 del expte.110-6851-2005, cuya copia consta a fojas 18 del presente, son encuadradas en categoría 9/10 manteniendo la jornada horaria habitual, de la Carrera Profesional Hospitalaria -Ordenanza 10959-, a partir del 1 de septiembre de 2014.

Que por Resolución 5-097-2019 -expte. 260-11025-2005-, cuya copia consta a fojas 39, las agentes en cuestión escalafonan a la categoría 9/09., a partir del 1 de septiembre de 2019.

Que por notas n° 314-2773-2021; 314-2774-2021, 314-2775-2021 de fechas 24/11/2021, que obran de fojas 19 a 21, las agentes en cuestión solicitan la recategorización dentro de Carrera Profesional de la Salud, reconociendo la antigüedad desde la fecha de ingreso al municipio, siendo que para la agente Andrea Betina LATTANZI legajo N° 12696 es 25/10/2001; para la agente Sonia Elisabet, SPALETTI, legajo N° 12634 su fecha de ingreso es 1/07/2000, y para la agente Mónica Cristina MENDEZ legajo N° 12635 su fecha de ingreso es 15/04/2002.

Que el Secretario de Salud a fojas 22, ante dicho reclamo respecto al encuadre en el agrupamiento 09 retroactivo a las fechas de sus ingresos al Municipio, considerando el antecedente del Hospital Municipal, según consta a fojas 23 y 24 en copia de la resolución 6-808-2021, y dadas las implicancias que trae aparejado el reclamo, considera la intervención a la Subsecretaria de Capital Humano que refiere en su dictamen: *"...en ningún caso se previó la posibilidad que se compute una antigüedad previa adquirida por el agente al ser incorporado al régimen escalafonario de la Carrera Profesional de la Salud"*, y *"... En tal sentido queda claro que la incorporación de las agentes a la carrera*

fue voluntaria y en los términos de las normas, las cuales no previeron ni prevén lo que hoy se solicita..” y a la Subsecretaria de Legal y Técnica que dictamina: “... sin perjuicio del criterio expuesto en el dictamen que antecede, debo señalar que a los fines del cómputo de la antigüedad deberá considerarse la fecha de cumplimiento por parte de las agentes de las normas legales y reglamentaciones vigentes que rigen el ejercicio profesional de la enfermería en la provincia de Buenos Aires...” y además indica que: “... la normativa vigente indica que a fin de no afectar derechos adquiridos, los profesionales que opten por el ingreso a la Carrera Profesional de la Salud lo hagan en la categoría equivalente a la que detenten del agrupamiento de la Ordenanza de Carrera Profesional de Salud, agregando que las cuestiones particulares que pudieran suscitarse con los profesionales serán siempre interpretadas a favor de el/la agente en la medida que no se contrapongan abiertamente con lo normado por la ordenanza y su decreto reglamentario”.

Que en este sentido, luego de todas las intervenciones que preceden, según consta a fojas 32 la Secretaria de Salud convoca en el mes Junio del corriente año a las agentes solicitantes a fin de notificarlas de lo expresado en los correspondientes dictámenes, entendiéndose no corresponder dicho reclamo; concurriendo las agentes en función Andrea Betina LATTANZI y Sonia Elisabet, SPALETTI, no así la agente Mónica Cristina MENDEZ legajo N° 12635 quien se encontraba en uso de carpeta médica, desde el mes de octubre de 2020, y no avanza con su reclamo personal.

Que nuevamente en el mes de Agosto de 2022, se retoman las actuaciones a pedido de revisión por parte de la Asociación de Profesionales Municipales de la Salud (APM), sobre los reclamos interpuestos por las agentes LATTANZI y SPALETTI, según consta a fojas 33 del presente expediente, con lo cual la Secretaria de Salud sin desconocer la entidad de los presentes dictámenes legales de Subsecretaria de Capital Humano y Legal y Técnica; pone a consideración a fojas 34 y 36, en vista de la desigualdad y diferencia generada en el trato de quienes trabajan en el Primer Nivel de Atención y en el Hospital Municipal Leónidas Lucero, teniendo en cuenta el conflicto que genera este trato desigual, siendo que todas son personal municipal designadas bajo la Ordenanza 19764, motivo por el cual se considera justo dar curso a lo solicitado, ponderando las particulares circunstancias del caso de las agentes Andrea Betina LATTANZI legajo N° 12696 y Sonia Elisabet, SPALETTI, legajo N° 12634.

Que a fojas 38, la Subsecretaria Legal y Técnica comprende que la decisión final acerca de la procedencia o no del reclamo de la agentes será una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia que compete a la superioridad, y considerando que implica un reconocimiento de un derecho no estipulado en la normativa vigente, correspondería tratamiento y consideración del Honorable Concejo Deliberante.

Que a fojas 39 el Secretario de Salud solicita realizar el movimiento de personal, encuadrando en la clase 07 dentro del agrupamiento Carrera Profesional de la Salud (9) a las licenciadas en enfermería Lattanzi y Spaletti, manteniendo su jornada horaria habitual, a partir del día de su notificación.

Teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Capital Humano a fojas 41; el Secretario de Economía a fojas 42; y la imputación de la Subdirección de Presupuesto y Contaduría General a fojas 42 vuelta, y conforme a la vía de excepción al régimen de la ordenanza 19.764, el H.

Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración de Personal, a escalafonar por vía de excepción al régimen de la ordenanza 19.764, en la clase 07 dentro del agrupamiento Carrera Profesional de la Salud (9), a las licenciadas en enfermería que a continuación se detallan, manteniendo su jornada horaria habitual, a partir del día de su notificación:

LEGAJO	AGENTE	CATEGORÍA EFECTIVA	DEPENDENCIA
12696	Andrea Betina LATTANZI	07/09/03	Área Programática VI
12634	Sonia Elisa SPALETTI	07/09/02	Área Programática IX

Artículo 2° – El presente gasto deberá imputarse a la Fuente 110 Jurisdicción 1110107000, Cat. Programática 01.01.00 Gasto 1118 del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXXVI

RESOLUCION
(Exp. 34-HCD-2023)

VISTO

Los reclamos efectuados por vecinos de General Daniel Cerri por reiterados cortes de suministro eléctrico y bajas de tensión en distintos sectores de la localidad.

Y CONSIDERANDO

Que el 12 de mayo del año pasado, este Concejo Deliberante aprobó por unanimidad un Proyecto de Resolución por el cual se solicitó informe a la Empresa EDES S.A. justamente a raíz de los constantes cortes de suministro eléctrico en General Daniel Cerri (Expediente 382-HCD/2022).

Que por nota fecha 24 de mayo del mismo año, la Empresa EDES S.A. respondió la información requerida en el citado Proyecto de Resolución. En la misma, se especifica que se estaba realizando una obra de montaje de un nuevo transformador de 33/13.2 kV de 10 MVA en la estación transformadora de Cerri que duplicaría la potencia instalada y que los trabajos estarían finalizados para el mes de septiembre del año pasado, por lo que estamos solicitando a la Empresa si efectivamente esto se ha cumplimentado en tiempo y forma y de no ser así, precise el grado de avance o estimación aproximada de finalización de la obra.

Que además en la misma nota, se hace mención a que muchos de los cortes que afectaron a la localidad de General Daniel Cerri en ese momento, a principios del año 2022, “se dieron por los distintos cambios de configuración de la red que se tuvieron que realizar por las obras que se están llevando a cabo en la intersección de las Rutas Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 33, dichas obras están en una etapa de finalización”.

Que sin embargo, en los últimos días se ha incrementado el número de reclamos que hemos recibido por parte de usuarios del servicio de energía eléctrica de la localidad de General Cerri respecto a reiterados cortes y bajas de tensión en distintos sectores, por lo que solicitamos que la Empresa prestataria del servicio brinde información acerca de los motivos de los cortes reiterados.

Que es necesario que la Empresa instrumente acciones tendientes a brindar una solución a la problemática planteada, ya sea a través de la finalización de la obra que se mencionaba en la nota respuesta al Expediente 382-HCD/2022 de este cuerpo deliberativo, (si aún no ha sido finalizada) o de la ejecución de los trabajos necesarios que garanticen la normal provisión de energía para la localidad.

Que indudablemente la situación planteada oportunamente no fue solucionada, ya que las quejas por parte de los vecinos del sector, no sólo no han disminuido sino que se han multiplicado.

Que además requerimos intervención del OCEBA, como órgano de contralor para que arbitre los mecanismos de control que estime pertinentes para garantizar el normal suministro eléctrico a la localidad de General Daniel Cerri.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar a la Empresa EDES S. A. que informe en referencia a los cortes de suministro eléctrico en la localidad de General Daniel Cerri acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- Si se ha finalizado la obra de montaje de un nuevo transformador de 33/13.2 kV de 10 MVA en la estación transformadora de Cerri (informe según nota fecha 24 de mayo 2022 en respuesta al Expediente 382-HCD/2022). En caso de respuesta negativa, informe motivos, si se va a dar continuidad a la misma y plazo estimado de finalización).

- Situación actual respecto a los cambios de configuración de la red por las obras en la Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 33 y si continúan dichos inconvenientes (informe según nota fecha 24 de mayo 2022 en respuesta al Expediente 382-HCD/2022).

- Si se están llevando a cabo trabajos de mantenimiento y reemplazo de equipos de media tensión informe según nota fecha 24 de mayo 2022 en respuesta al Expediente 382-HCD/2022).

- Causas de los últimos cortes de suministro y bajas de tensión ocurridos en la localidad de General Daniel Cerri y si ha previsto un Plan de Acción para amenguar las dificultades ocasionadas a los vecinos del sector.

SEGUNDO – Requerir a la Empresa EDES S. A. que proceda a efectuar los trabajos necesarios tendientes a garantizar la normal provisión de energía eléctrica a la localidad de General Daniel Cerri.

TERCERO - Solicitar al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires –OCEBA- que arbitre los mecanismos de control que estime pertinentes para garantizar el normal suministro de energía eléctrica a la localidad de General Daniel Cerri.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXXVII

RESOLUCION
(Exp. 35-HCD-2023)

VISTO

Los permanentes reclamos por parte de vecinos y vecinas de la ciudad por cortes de suministro de energía eléctrica y bajas de tensión en distintos puntos de la ciudad.

Y CONSIDERANDO

Que en los últimos días se ha incrementado la cantidad de reclamos que van desde bajas de tensión hasta cortes prolongados, y ante la falta de respuesta de la Empresa prestataria, muchos de ellos recurren a este cuerpo deliberativo para que gestione la solución a las distintas problemáticas.

Que entre los barrios que han sufrido cortes de energía y bajas de tensión podemos mencionar: Villa Amaducci, Villa Mitre, Villa Soldati, Barrio Obrero, Villa Floresta, Villa del Parque, La Falda, Bella Vista, Barrio San Martín, Pedro Pico, Villa Esperanza, Pampa Central, Pacífico, Villa Italia, General Daniel Cerri.

Que a esto se suma que muchos de los vecinos y vecinas, pese a realizar los reclamos puntuales correspondientes, no obtienen una respuesta satisfactoria a su reclamo.

Que las bajas de tensión imposibilitan el uso de los electrodomésticos, incluso los más esenciales, por el riesgo de roturas y/o desperfectos en el funcionamiento de los mismos y en los comercios, al tener que desconectar por largo tiempo las heladeras se producen pérdidas sobre todo en alimentos que deben conservar la cadena de frío.

Que en el caso de los cortes de energía eléctrica, ocurre algo similar, ya que en muchos de los casos, se prolongan en el tiempo y los comercios deben descartar la mercadería que se encuentra en heladeras cuando pierden la cadena de frío.

Que la situación se torna más grave en el caso puntual de personas que padecen determinadas enfermedades o de avanzada edad, aquellos cuya medicación debe conservarse en heladeras o que dependen de tratamientos que implican el uso de nebulizadores u otro tipo de aparatología que implique el uso de energía eléctrica.

Que es menester que la Empresa prestataria garantice ciertas condiciones básicas y arbitre todos los mecanismos a su alcance para garantizar a la población un normal abastecimiento de la energía, como así también una mayor eficiencia en el caso de las reparaciones a los fines de evitar los cortes prolongados.

Que es importante tener un panorama integral de cuál es el Plan de Contingencia para este periodo estival, estado de situación actual, recursos humanos y técnicos afectados a tareas de reparaciones y tendido eléctrico, cuáles son los trabajos programados y comunicación a la población de los trabajos a realizar, si se ha previsto incorporar equipos generadores en los puntos más conflictivos.

Que en el mismo sentido consideramos que es importante la intervención del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires - OCEBA - como órgano de contralor que debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por los contratos de concesión de este servicio público.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar a la Empresa EDES S.A. que brinde información en referencia al Plan de Contingencia previsto para el periodo estival 2023 - estado de situación actual, recursos humanos y técnicos afectados a tareas de reparaciones y tendido eléctrico, cuáles son los trabajos programados y comunicación a la población de los trabajos a realizar, si se ha previsto incorporar equipos generadores en los puntos más conflictivos – para la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO – Girar copia de la presente al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXXVIII

RESOLUCION
(Exp. 41-HCD-2023)

VISTO

Los reiterados reclamos e inconvenientes por parte de vecinos de la localidad de General Daniel Cerri a raíz de reiterados y prolongados cortes de suministro de agua potable.

Y CONSIDERANDO

Que el día 13 de octubre del año pasado, este Concejo Deliberante sancionó un Proyecto de Resolución por el cual se solicitaba la pronta intervención de ABSA S.A. para la concreción de la obra de colocación de cisternas en la localidad de General Daniel Cerri. (Expediente 383-HCD/2022) y aún no se ha recibido respuesta por parte de la Empresa ABSA.

Que vecinos de General Cerri han planteado su preocupación ante concejales de este Bloque por la situación que atraviesan con respecto a la provisión de agua potable, en particular en el sector de Cuatrerros Viejo de la localidad. Con la llegada de la época estival la situación se agrava y se torna insostenible; los vecinos han denunciado que pasan días enteros sin contar con agua potable en sus domicilios, con todos los inconvenientes que esto acarrea para su salud y su calidad de vida.

Que sin lugar a dudas, esta situación puntual forma parte de la problemática que atraviesa a toda la ciudad de Bahía Blanca y por la cual se declaró oportunamente la emergencia pública en materia hídrica en el distrito.

Que somos conscientes que la solución debe abordarse de manera integral y que la concreción de las obras de infraestructura necesarias exceden a la inmediatez de respuesta que requieren hoy por hoy estas problemáticas como la que estamos planteando.

Que es menester que la Empresa disponga de manera urgente mecanismos que brinden una solución que alivie esta compleja situación por la que atraviesan los vecinos del sector. Es imposible dilatar los tiempos en cuestiones que impactan directamente en la salud y la calidad de vida de las personas. Por tal razón es que oportunamente presentamos el Proyecto por el que solicitamos la instalación de un sistema de cisternas, y dado el tiempo transcurrido, requerimos se brinden precisiones respecto al avance de dicha obra.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar a la Empresa ABSA S.A. que informe el estado de avance de la obra de colocación de cisternas para la provisión de agua potable en la localidad de General Daniel Cerri y plazos de finalización de los trabajos correspondientes.

SEGUNDO – Girar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca – Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XXXIX

RESOLUCION
(Exp. 42-HCD-2023)

VISTO

Los acontecimientos de violencia política ocurridos en Brasilia el día 08 de enero del corriente.

Y CONSIDERANDO

Que a través del Protocolo de Compromiso Democrático en el Mercosur, Bolivia y Chile (también denominado “Pacto de Ushuaia”), los países reconocen la vigencia de las instituciones democráticas como condición indispensable para la existencia y desarrollo de los procesos de integración. Asimismo, sostienen que toda alteración del orden democrático constituye un obstáculo inaceptable para la continuidad del proceso de integración regional

Que a través de este instrumento internacional, se reafirma la vocación de avanzar en un proceso de integración donde la democracia y los derechos políticos de la ciudadanía de los países fueran objetivos fundamentales del proceso, comprometiéndose las naciones a cooperar y actuar para defenderlos allí donde se vieran amenazados.

Que el día 31 de Octubre de 2022 en el marco de la segunda vuelta de las elecciones, el Partido de los Trabajadores obtuvo alrededor de 60 millones de votos, resultando electos para el cargo

de presidente y vicepresidente de la República Federativa de Brasil Luis Inacio “Lula” Da Silva y Geraldo Alckmin respectivamente.

Que dichas elecciones se dieron en un marco de tensiones y violencia política que llevó no sólo a que no haya un reconocimiento oficial de los resultados por parte del gobierno saliente, si no además a que se impulse desde distintos sectores a desconocerlos, implicando movilizaciones y bloqueos en distintos puntos del país desde entonces.

Que no obstante esto, los resultados pertinentes fueron confirmados por parte del Tribunal Superior Electoral del vecino país, asumiendo sus funciones las autoridades constituidas el día 01 de enero del corriente.

Que el día 08 de enero, en el marco de una movilización de facciones antidemocráticas fueron asaltadas las sedes del Poder Ejecutivo, el Legislativo y Judicial en la capital brasileña, provocando destrozos y graves incidentes, a los fines de solicitar una intervención militar para poner fin al flamante Gobierno.

Que el ataque de edificios gubernamentales constituye una forma de promover la desestabilización de las autoridades legítimamente constituidas, resultando las responsabilidades de este acontecimiento (sea por acción u omisión) ajenas a los valores republicanos y democráticos que nuestras comunidades deben promover en pos de una convivencia pacífica, donde el respeto de la voluntad popular constituya la principal garantía para la plena vigencia de los Derechos Humanos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO – Manifiestar el absoluto repudio a los acontecimientos de violencia política ocurridos en la ciudad de Brasilia el día domingo 08 de enero del corriente año.

SEGUNDO – Manifiestar nuestra solidaridad con el Presidente Luiz Inácio “Lula” da Silva y la República Federativa de Brasil reafirmando el compromiso con la Democracia y el Estado de Derecho frente a cualquier intento desestabilizador de las autoridades legítimamente constituidas que desconozca la voluntad popular.

TERCERO – Girar copia de la presente Resolución al Consulado de la República Federativa de Brasil con sede en nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XL

RESOLUCION
(Exp. 43-HCD-2023)

VISTO

Las lamentables expresiones vertidas por el canciller Santiago Cafiero, con las que respondió a lo expresado por el ex presidente de la Nación Mauricio Macri respecto a la condena al intento de golpe de Estado en Brasil,

Y CONSIDERANDO

Que lamentablemente el día 08 de enero pasado, nos hemos enterado del intento de golpe de Estado llevado a cabo en la capital del hermano país de Brasil, atentando contra las autoridades legítimamente elegidas y asumidas en el inicio del presente año.

Que días atrás, el canciller Santiago Cafiero al referirse a este grave suceso que sacudió al país vecino de Brasil, manifestó: “Es una derecha antidemocrática que en la Argentina está representada por Macri”.

Que repudiamos las vergonzosas declaraciones del canciller Santiago Cafiero con las cuales se refirió al ex presidente Macri tratando de amedrentarnos, además de manifiestar nuestro más enérgico rechazo al espionaje ilegal ejecutado por la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) y denunciamos al gobierno nacional por auspiciar y utilizar estos mecanismos, cuando en un Estado de Derecho urge el imperio de la legalidad y la sanción sobre todas estas conductas que la violenten.

Que reafirmamos la gravedad institucional e inadmisibilidad del intento de juicio político a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del quiebre institucional del Estado de Derecho promovido por el frente gobernante en la cabeza del presidente de la Nación Alberto Fernández, queriendo arremeter con las instituciones, llevando al enfrentamiento entre hermanos.

Que ante este clima de inestabilidad que atravesamos, volvemos a reafirmar nuestro compromiso irrestricto en la defensa de la democracia y sus instituciones ante cualquier atropello que ponga en riesgo este sistema de libertad y República que tanta sangre, sudor y lágrimas le costó a nuestro continente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – Condenar el intento de golpe de Estado al país hermano de Brasil, reafirmando la defensa irrestricta de la democracia y sus instituciones.

SEGUNDO – Expresar el repudio de este cuerpo deliberativo a los dichos del canciller Santiago Cañero sobre el ex presidente Mauricio Macri.

TERCERO – Reafirmar la gravedad institucional del intento de juicio político a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del quiebre del Estado de Derecho en la Argentina, impulsado por el presidente Alberto Fernández.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XLI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 45-HCD-2023)

VISTO

La situación estacional de los meses de Enero y Febrero en la ciudad de Bahía Blanca en cuanto a la afluencia de público a las ferias de la ciudad.

Y CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza Impositiva 21.001, en su artículo 37 inciso Q, se establece que por la participación en Ferias estables, cuando se efectúen en espacios públicos municipales, corresponde abonar a los stands debidamente habilitados la tasa de Derechos a los Espectáculos Públicos, que consta de 4 módulos por mes, y de 10 módulos mensuales para el caso particular de los stands que llevan adelante su actividad en la Feria del Parque de la Ciudad e Independencia, respectivamente.

Que la exención propuesta implica un reconocimiento a la situación estacional propia de los meses de Enero y Febrero, donde disminuye notablemente la concurrencia de público a las Ferias que se desarrollan en espacios públicos, con la consecuente disminución en las ventas de los feriantes.

Que la exención a practicarse también responde al contexto de crisis económica que estamos atravesando, representando un alivio fiscal para los feriantes de la ciudad de Bahía Blanca en los meses en que ven resentidas sus ventas.

Que las Ferias de la ciudad se han consolidado en los últimos años, no sólo las de mayor antigüedad como la del Parque Independencia y Ciudad, sino también las que han surgido en los diferentes espacios públicos y parques de la ciudad, convirtiéndose en espacios de encuentro y recreación para los vecinos y vecinas de la ciudad.

Que la exención propuesta implica reconocer el valor que representa para la ciudad esta actividad, por su impacto positivo tanto económico como social.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Otórguese la exención del pago de la Tasa por Derechos a los Espectáculos Públicos establecidos en el inciso Q del artículo 37, en el caso de los stands de la Feria del Parque Ciudad e Independencia, de la Ordenanza 21.001, durante los meses de Enero y Febrero.

Artículo 2° - Incorpórese este beneficio en las sucesivas ordenanzas impositivas.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XLII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 54-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 10, mediante el cual el Sr. Rubén Abel DE LA PIEDRA, DNI 5.494.219, titular del legajo de Taxi n° 114, asignado a la Parada n° 23, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Fiat, modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2012, dominio LCC-667.

Y CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 8, que el Sr. Rubén Abel DE LA PIEDRA ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fojas 9 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n.º 15431 Artículo n.º 35 inciso C” ...La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto, En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la presentación del servicio por vehículos de mayor antigüedad.”

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, al Sr. Rubén Abel DE LA PIEDRA, DNI 5.494.219, titular del legajo de Taxi n° 114, para la explotación de dicho legajo con vehículo marca Fiat, modelo 592-UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2012, dominio LCC-667.

Artículo 2º – Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente el Sr. Abel DE LA PIEDRA, DNI 5.494.219, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 15431 artículo 35 inc. C).

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XLIII

RESOLUCION
(Exp. 56-HCD-2023)

VISTO

La falta de señalización y medidas de seguridad en la Ruta Nacional n° 3 y calle Charlone por parte de la Dirección Nacional de Vialidad y el grave nivel de accidentología en el sector.

Y CONSIDERANDO

Que por ser una de las principales vías de acceso a la ciudad y de conexión de los distintos puntos de la región y el país, como así ingreso a Puerto y zona industrial/Polo Petroquímico de Bahía Blanca, es una zona de alta fluidez vehicular constante.

Que a ello debemos sumar el intenso tránsito vehicular en temporada estival, a raíz del movimiento de turistas hacia los distintos destinos turísticos del país.

Que particularmente la intersección con calle Charlone es utilizada por muchos vecinos de nuestra ciudad como salida directa a la Ruta; y además es el ingreso/egreso al Balneario Maldonado, de manera que en época estival se incrementa el tránsito vehicular e incluso peatonal, ya que vecinos de barrios aledaños acceden al Balneario cruzando la ruta caminando, con los peligros que ello implica para su integridad física.

Que mediante Expediente n° 155-HCD-2019, los vecinos del sector aledaño a este tramo efectuaron una presentación expresando su preocupación y requiriendo la intervención de quien corresponda con medidas de seguridad vial para reducir la tasa de accidentes en dicho sector.

Que dicho requerimiento fue elevado oportunamente por la Secretaría de Gobierno Municipal a la Dirección Nacional de Vialidad en septiembre de 2019 y a la fecha aún no se han realizado intervenciones tendientes a dar solución al problema planteado.

Que no debemos desconocer que el tramo en cuestión forma parte de la obra en ejecución que se está llevando a cabo en la Ruta Nacional N° 3 y brindaría solución definitiva a la problemática; sin embargo, considerando los tiempos que demanda la finalización de las obras, urge adoptar medidas inmediatas que brinden mayor seguridad a quienes transitan por esta zona, evitando las lamentables pérdidas por inacción de los funcionarios a cargo.

Que la colocación de un radar para control de las velocidades por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ayudaría como medida paliativa hasta tanto culminen las obras de infraestructura previstas en el área en cuestión.

Que es fundamental e imperioso que la Dirección Nacional de Vialidad intervenga en la implementación de medidas que brinden mayor seguridad y así evitar accidentes fatales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad la implementación urgente de medidas de seguridad vial en la Ruta Nacional N° 3 en el tramo que corresponde a su intersección con calle Charlone, con el fin de garantizar condiciones mínimas de transitabilidad en el sector para prevención de accidentes.

SEGUNDO – Requerir a la Agencia Nacional de Seguridad Vial la colocación de un radar fijo para control de velocidad en la Ruta Nacional N° 3 en el tramo que corresponde a su intersección con calle Charlone.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XLIV

RESOLUCION
(Exp. 59-HCD-2023)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Asociación Bahiense de Atletismo, en la que solicita se declare de Interés Municipal la Carrera 10K “Aniversario de Bahía Blanca”.

Y CONSIDERANDO

Que dicha carrera se realizará el día 16 de abril del corriente año, usando un circuito de 10K certificado.

Que la misma se sumaría a los festejos del 195° Aniversario de la ciudad, dando inicio a las 9 hs., con partida y llegada en calle San Juan 643 frente al Club Universitario.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la Carrera 10K, a realizarse el día 16 de abril del corriente año, en el marco de los festejos por el 195° Aniversario de la ciudad.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente a la Asociación Bahiense de Atletismo.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XLV

DECRETO
(Exp. 61-HCD-2023)

VISTO

El contrato de locación obrante a fojas 44 y 45, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Jerónimo Barcelloni Corte, respecto del inmueble sito en calle O'Higgins 190 -local 2-.

Y CONSIDERANDO

Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de un local comercial, que antiguamente se encontraba radicado en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, ubicado en Donado 151, en el cual por razones de salubridad y seguridad en sus instalaciones, se dispuso el cese de actividades a través del Decreto 2853/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo.

Que mediante Decreto 3119/2022 del Departamento Ejecutivo, se autoriza al Departamento de Contaduría General a abonar todos aquellos gastos necesarios y /o subsidios a fin de realizar el

acompañamiento productivo a los comerciantes del Mercado Municipal, entre los cuales se mencionan los alquileres de locales comerciales.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1° – Autorízase el Contrato de Locación celebrado entre la -Municipalidad de Bahía Blanca y el Sr. Jerónimo Barcelloni Corte, D.N.I. 92.458.178 - aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3229/2022 -, respecto del inmueble sito en calle O'Higgins 190 -local 2-, destinado al funcionamiento de un local comercial, que antiguamente se encontraba radicado en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, por el término de tres (3) años a partir del 1° de noviembre de 2022.

Artículo 2° – Autorízase, en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la reserva de crédito correspondiente a las obligaciones emergentes de la locación del inmueble mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XLVI

DECRETO
(Exp. 62-HCD-2023)

VISTO

Los contratos de locación obrantes a fojas 51/52 y 53/54, celebrados entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el sr. Guillermo Nicolás De Fino, respecto de los inmuebles ubicados en calle O'Higgins 186 y 182 respectivamente.

Y CONSIDERANDO

Que dichos inmuebles serán destinados al funcionamiento de locales comerciales, que antiguamente se encontraban radicados en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, ubicado en Donado 151, en el cual por razones de salubridad y seguridad en sus instalaciones, se dispuso el cese de actividades a través del Decreto 2853/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo.

Que mediante Decreto 3119/2022 del Departamento Ejecutivo, se autoriza al Departamento de Contaduría General a abonar todos aquellos gastos necesarios y /o subsidios a fin de realizar el acompañamiento productivo a los comerciantes del Mercado Municipal, entre los cuales se mencionan los alquileres de locales comerciales.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1° – Autorízase los Contratos de Locación celebrados entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Sr. Guillermo Nicolás De Fino, D.N.I. 27.056.719 - aprobados por Decreto del Departamento Ejecutivo 3295/2022 -, respecto de los inmuebles ubicados en calle O'Higgins 186 -local 3-, y O'Higgins 182 -local 4-, destinados al funcionamiento de locales comerciales, que antiguamente se encontraban radicados en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, por el término de tres (3) años a partir del 1° de noviembre de 2022.

Artículo 2° - Autorízase, en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la reserva de crédito correspondiente a las obligaciones emergentes de la locación de los inmuebles mencionados en el artículo 1°.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XLVII

DECRETO
(Exp. 63-HCD-2023)

VISTO

El contrato de locación obrante a fojas 44 y 45, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la sra. Natalia Andrea De Fino, respecto del inmueble sito en calle Fray Luis Beltrán 181 -local 9-.

Y CONSIDERANDO

Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de un local comercial, que antiguamente se encontraba radicado en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, ubicado en Donado 151, en el cual por razones de salubridad y seguridad en sus instalaciones, se dispuso el cese de actividades a través del Decreto 2853/2022 dictado por el Departamento Ejecutivo.

Que mediante Decreto 3119/2022 del Departamento Ejecutivo, se autoriza al Departamento de Contaduría General a abonar todos aquellos gastos necesarios y /o subsidios a fin de realizar el acompañamiento productivo a los comerciantes del Mercado Municipal, entre los cuales se mencionan los alquileres de locales comerciales.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1° – Autorízase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Sra. Natalia Andrea De Fino, D.N.I. 24.765.480 - aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo 3465/2022-, respecto del inmueble sito en calle Fray Luís Beltrán -local 9-, destinado al funcionamiento de un local comercial, que antiguamente se encontraba radicado en el Mercado Municipal de Bahía Blanca, por el término de tres (3) años a partir del 1° de noviembre de 2022.

Artículo 2° - Autorízase, en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la reserva de crédito correspondiente a las obligaciones emergentes de la locación del inmueble mencionado en el artículo 1°.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XLVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 64-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 12, mediante el cual el Sr. BARDELLI Luciano Esteban, D.N.I. 25.605.519, titular del legajo de Taxi N° 341, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad marca Chevrolet, modelo Classic 4 ptas LT, año 2012, dominio LER-987.

Y CONSIDERANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia surge de fojas 3 a 8, que el Sr. BARDELLI Luciano Esteban ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que la División de Transporte Urbano a fs. 11 expone: *“Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*

Cabe señalar que la prórroga de la unidad se debe a la incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al año pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual, se cumpliría 1 año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 artículo 35 inciso C”... La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo por vía de excepción a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, al señor al Sr. BARDELLI Luciano Esteban, D.N.I. 25.605.519, titular del legajo de Taxi n° 341, para la explotación de dicho legajo con vehículo marca Chevrolet, modelo Classic 4 puertas LT, año 2012, dominio LER-987.

Artículo 2° – Dejase constancia que, vencida la prórroga otorgada en el artículo precedente, el Sr. BARDELLI Luciano Esteban, D.N.I. 25.605.519, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la ordenanza n° 15.431, Artículo 35 inciso C).

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

XLIX

RESOLUCION
(Exp. 67-HCD-2023)

VISTO

La compra de reflectores por parte del municipio para posibilitar el restablecimiento del servicio de vuelos nocturnos entre Bahía Blanca y Buenos Aires .

Y CONSIDERANDO

Que Bahía Blanca contaba con vuelos vespertinos desde Capital Federal pero debieron ser suspendidos a raíz de la deficiente iluminación de la plataforma de operación de las naves.

Que el vuelo vespertino desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires era muy utilizado por pasajeros que realizaban trámites durante el día y de esa manera contaban con la posibilidad de regresar esa misma noche, sin necesidad de pernoctar en Capital Federal.

Que a mediados del año pasado, el municipio con la firma del Intendente Municipal Héctor Gay junto a instituciones locales como la Unión Industrial, la Bolsa de Comercio, la Cámara de Permisionarios y Concesionarios, Bolsa de Cereales, Corporación del Comercio, Industria y Servicios y Confederación General del Trabajo, presentaron un pedido al titular de Aerolíneas Argentinas en el que solicitaban su intervención para que el aeropuerto local incorpore nuevas rutas y mayores frecuencias.

Que desde este cuerpo deliberativo se han efectuado recientemente pedidos puntuales en tal sentido, como la Resolución aprobada el 16 de septiembre de 2021, a través de la cual este Honorable Concejo solicita informe acerca del estado de la pista de despegue y aterrizaje de la Aeroestación Civil Comandante Espora (Expediente N° 549-HCD/2021) y la Resolución 17/2022 sancionada el 9 de febrero de 2022, por la que se solicita la incorporación de mayor cantidad de frecuencias diarias de vuelos desde la Aeroestación Civil Comandante Espora de la ciudad de Bahía Blanca hacia Capital Federal y la incorporación de otros destinos de acuerdo a los resultados de datos estadísticos previos en base a la demanda. (Expediente N° 61-HCD/2022).

Que Bahía Blanca es ciudad cabecera de una región con un gran potencial productivo, comercial e industrial que se vincula a diario con diferentes regiones de nuestro país, por lo que potenciar la oferta de vuelos es fundamental.

Que desde el Municipio se llevaron a cabo las gestiones necesarias ante la Administración Nacional de Administración Civil - ANAC - solicitando el acondicionamiento de la plataforma para retomar los vuelos nocturnos; y al no obtener respuesta a dicho pedido, en el mes de noviembre del año pasado desde la comuna se efectuó la licitación para la compra del material lumínico necesario para la puesta en condiciones de la pista.

Que la capacidad de luminosidad de las lámparas adquiridas por el municipio de Bahía Blanca es muy superior a la instalación anterior, de manera que el aeropuerto hoy por hoy se encontraría en condiciones operativas para el restablecimiento de los vuelos nocturnos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar al Ministerio de Transporte de la Nación y a Aerolíneas Argentinas el restablecimiento de los vuelos diarios nocturnos en la Aeroestación Civil Comandante Espora.

SEGUNDO – Girar copia de la presente a la Jefatura de la Aeroestación Civil Comandante Espora, a la Unión Industrial Bahía Blanca, Bolsa de Comercio de Bahía Blanca, Cámara de Permisionarios y Concesionarios del Puerto de Bahía Blanca, Bolsa de Cereales y Productos de Bahía Blanca, Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca y Confederación General del Trabajo Regional Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

LII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 79-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 10 y 10 vlta., referido al reconocimiento de servicios prestados como becaria por la agente Paola Marcela CABRERA legajo 13.521, en el municipio de Bahía Blanca.

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 1 la agente Paola Marcela CABRERA, solicita el reconocimiento de los años trabajados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, por el término de dos (2) años, nueve (9) meses y veinticuatro (24) días.

Que mediante Resolución 656/2022 obrante a fojas 5 y 5vlta. se reconocieron los servicios prestados por la agente, dependiente de la Delegación Centro, por el término de dos (2) años, nueve (9) meses y veinticuatro (24) días, ya que dicho reconocimiento se efectuó a partir de la fecha de interposición del reclamo, el día 25 de noviembre de 2022, al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria.

Que el Departamento Administración del Personal ratifica lo informado precedentemente e informa a fojas 8 que el reconocimiento de las diferencias salariales en concepto de Bonificación por antigüedad de dos años, se computará a partir del día de interposición del reclamo pertinente, por el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, debiendo liquidar por dicho concepto la suma de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 18.390,12), y de los cuales la agente percibirá la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 13.217,90), tal surge a fojas 7 el detalle de la liquidación pertinente.

Que el Departamento Contaduría General a fojas 9 expone que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2020 y 2021, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante, debiendo darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Decreto 2980.

Que dicho Reglamento de Contabilidad para Municipios y el artículo 54 del Decreto 2980, expresa, *"El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo."*

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en las fechas de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago."

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal a efectuar la erogación de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 18.390,12) en concepto de pago de las diferencias salariales sobre la Bonificación por Antigüedad por el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, a la agente Paola Marcela CABRERA, DNI. 26.571.141, legajo nº 13.521, dependiente de la Delegación Municipal Centro (Oficina nº 126), y en un todo de acuerdo a la liquidación obrante a fojas 7 del presente expediente.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Categoría Programática 01.01.00, Gastos 1.1.3.1. del Presupuesto de Gastos correspondiente a los años 2020 y 2021.

Artículo 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

LIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 80-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 9/9 vlt., mediante el cual la Sra. BUSTAMANTE VIRGINIA AMBROSIA, DNI N°11.139.344, titular del legajo de taxi n°198 solicita autorización para realizar la transferencia a un tercero

Y CONSIDERANDO

Que la Sra. BUSTAMANTE a fojas 1 del presente expediente solicita autorización por vía de excepción para realizar la transferencia de los derechos de explotación del legajo a un tercero, antes de haber cumplido los 5 años de titularidad, ya que no puede dedicar la atención que necesita este tipo de servicio.

Que a fojas 4 y 5 del presente expediente consta copia de la Resolución 283/2022, mediante la cual se otorga la titularidad del legajo de Taxi 198 a la Sra. BUSTAMANTE VIRGINIA AMBROSIA, DNI N°11.139.344, en el año 2022, viuda del Sr. Carlos Alberto MONTAÑA, quien en vida fue titular del legajo.

Que el Artículo 26 de la Ordenanza N.º 15.431 expresa: *“Para transferir su legajo, el titular deberá solicitar autorización al Departamento Ejecutivo, acreditando un mínimo de cinco (5) años en la explotación. Se denegará la transferencia ante la constatación de deuda con el municipio derivada de la prestación del servicio. Corresponde al adquirente cumplir los requisitos establecidos para los titulares del legajo de taxi vigentes al momento de la transferencia.”*

Que en virtud de lo requerido en dicha ordenanza, a fojas 7 del presente expediente consta el libre deuda del Departamento Recaudación.

Por todo ello, y atento al informe de la División de Transporte Urbano y la Dirección General de Movilidad Urbana, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase a la Sra. BUSTAMANTE VIRGINIA AMBROSIA, DNI n° 11.139.344, titular del legajo de taxi n° 198 afectado a la parada n° 7, a transferir por vía de excepción los derechos de explotación de dicho legajo a un tercero.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

LV

DECRETO
(Exp. 88-HCD-2023)

VISTO

Que durante el año 2022 el recinto del Honorable Concejo Deliberante ha sido sede de exposición de las siguientes muestras artísticas: “40 de Malvinas” de Mauricio Yesari; “Entre tasas y Café. La actualidad graficada” de Guillermo Jorge Arena; “90º años educando en Arte” a cargo de la Escuela Superior de Artes Visuales; “Al sur del sur” de Guillermo Giagante y “Desmedidas”, a cargo de las artistas plásticas Rosario Ibarra, Patricia Dauksycs y Silvia Avellaneda;

Y CONSIDERANDO

Que este espacio continuará desarrollándose en el cuerpo deliberativo durante este año. Con el objetivo de darle un marco institucional y organizacional se busca formalizar estas muestras determinando los alcances de las mismas, como también posibilidades de itinerancia, aspectos legales, duración, selección y organización general.

El decreto tiene como finalidad generar un nuevo espacio para artistas o instituciones preferentemente locales donde puedan exponer sus obras en relación a acciones o intereses definidos por el cuerpo deliberativo. Así también se deja abierta la posibilidad de acercar a la ciudad exposiciones del ámbito nacional que tengan interés o relevancia para la comunidad.

Que el lenguaje artístico es una forma de comunicación que permite expresar ideas, valores y sentimientos, en tal sentido, agrega valor a los temas que se discuten y debaten en nuestro recinto.

Que el Honorable Concejo Deliberante es una de las instituciones de la Democracia que debe permitir a la ciudadanía expresarse y dar lugar a sus opiniones, siendo esta una vía para hacerlo posible.

Que los artistas e instituciones que expusieron sus obras durante 2022 han expresado su beneplácito ante la posibilidad de mostrar sus obras en nuestro recinto.

Que las muestras realizadas durante 2022 han sido declaradas de interés municipal por este cuerpo.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

DECRETA

Artículo 1° - Créase en el Honorable Concejo Deliberante el programa institucional de "Muestras Artísticas" a llevarse adelante en el recinto de sesiones del Cuerpo Deliberativo.

Artículo 2° - Las exposiciones tendrán una duración a convenir en cada caso y se realizarán en el Recinto de sesiones del H. Concejo Deliberante.

Artículo 3° - Las fechas de inicio y cierre de cada muestra, la posible itinerancia en otros espacios de la ciudad, cuestiones legales específicas referidas a derechos de autor, entre otras, serán acordadas y especificadas en convenios individuales y en cada caso.

Artículo 4° - Las muestras presentadas serán de relevancia y declaradas de interés para la ciudad, preferentemente de artistas, organizaciones o instituciones de Bahía Blanca.

Artículo 5° - Cada muestra estará acompañada de una carpeta de antecedentes del artista o de la organización a cargo de la muestra, CV, descripción y especificaciones técnicas, según corresponda.

Artículo 6° - Las muestras, luego de ser exhibidas en el recinto del Honorable Concejo Deliberante, serán incorporadas en la página web institucional, dominio <https://concejobahia.gob.ar/>, de acuerdo a lo acordado con cada artista u organización en cada caso.

Artículo 7° - Los gastos que demande el presente decreto se ejecutarán de las partidas correspondientes del Honorable Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

LVI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 93-HCD-2023)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que a través del área correspondiente, informe sobre las Acciones Realizadas durante el último año con respecto al control de Ruidos Molestos:

- Frecuencia y modalidad de los controles en la vía pública de Ruidos Molestos vehiculares en el año 2022.
- Resultados de estos y sanciones aplicadas.
- Controles semestrales obligatorios al transporte público y vehículos del municipio. ¿Se realizaron según estipula la reglamentación vigente? ¿Qué resultados se obtuvieron? Medidas tomadas en caso de irregularidades.
- Tipo y cantidad de sonómetros en funcionamiento actualmente.
- Cantidad de personal instruido para el uso y control.
- ¿Se realizaron campañas de información sobre los problemas que ocasiona y la legislación vigente?

Así mismo se solicita informe plan de acción para el corriente año

- a) Campañas por realizarse.
- b) Instrucción de nuevos agentes e incorporación de sonómetros.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

LVII

RESOLUCION

(Exp. 95-HCD-2023)

VISTO

La preocupación de padres de la ciudad, ante la solicitud de Vacunas Covid 19 como requisito para la inscripción al ciclo lectivo 2023.

Y CONSIDERANDO

Que tal vacuna no forma parte del Calendario Nacional de Vacunación.

Que las vacunas aprobadas en nuestro país contra Covid-19 no son de aplicación obligatoria.

Que el Plan Estratégico trazado tiene como finalidad recomendar la aplicación de las mismas, posibilitando el acceso del público según su rango etario y factores de riesgo, en virtud de que aún no se han verificado los requisitos necesarios para incorporarlas al Calendario Nacional de Vacunación.

Que de tal manera, la promoción y recomendación no puede tomarse como un requisito de inscripción y esto debe quedar claramente informado a los progenitores quienes en virtud del ejercicio de la responsabilidad parental deben saber, aún eligiendo inocular a sus hijos, que la razón por la que las vacunas no forman parte del Calendario referido es porque todas se encuentran en fase experimental.

Que cabe mencionar en este contexto, la medida cautelar que en la ciudad de Mar del Plata ordenó "la suspensión de la promoción de la campaña/vacunación contra Covid-19 en bebés y niños cuyo rango etario se encuentre comprendido entre los 6 meses y 16 años de edad hasta tanto se verifique por parte de los Co demandados – Poder Ejecutivo de la nación y Ministerio de Salud de la Nación, la implementación de las medidas necesarias a fin de garantizar el acceso a la información relacionada a los efectos de la inoculación de aquellas vacunas contra Covid-19 autorizadas para su distribución en nuestro país, en particular de los efectos adversos, contraindicaciones, riesgos conocidos y potenciales". (Medida Cautelar Vacunación Arrillo Couhez14056/2022).

Que el derecho a ser informado resulta uno de los derechos fundamentales y constitutivos del Estado Constitucional de Derecho, máxime cuando se trata de temáticas que, como en el caso, tienen proyección trascendente en la salud de los niños.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – Solicitar informes a la Jefa Distrital de Educación Lic. Julieta Conti, al Jefe Regional de Educación Lic. Claudio Martini sobre la solicitud de Vacunas Covid 19 como requisito para la inscripción al ciclo lectivo 2023, en los establecimientos de educación primaria y secundaria de la ciudad.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

LVIII

RESOLUCION

(Exp. 97-HCD-2023)

VISTO

La puesta en marcha de funciones de control y/o fiscalización por parte del Sindicato de Camioneros y otras organizaciones sociales y/o políticas, a supermercados mayoristas, proveedores y centros de distribución.

Y CONSIDERANDO

Que, como es de público conocimiento, se ha encomendado al Sindicato de Camioneros y otras organizaciones gremiales y sociales funciones de control y/o fiscalización a supermercados minoristas, mayoristas, proveedores, así como a diferentes centros de abastecimiento y distribución de productos de primera necesidad, que se encuentran incluidos dentro del Programa "Precios Justos".

Que dichas acciones se fundamentan en un supuesto convenio suscripto entre el Secretario de Comercio de la Nación, Matías Tombolini y los mencionados actores. Este acuerdo entre dirigentes de gremios, con predominio de camioneros y funcionarios del Ministerio de Economía se encuentra vigente habiéndose efectuado más de 370 inspecciones en la primer semana de enero en la cadena de supermercados "Día", en sucursales de distintas provincias.

Que si bien la Secretaria de Comercio de la Nación tiene entre sus objetivos la formulación y ejecución de la política comercial, supervisar y entender en las actividades vinculadas al seguimiento y verificación de lo relacionado con la aplicación de la ley 24240 y la elaboración de propuestas, control y ejecución de las políticas comerciales internas, relacionadas con la defensa y promoción de los derechos del consumidor, en ningún caso esa norma u otra, autoriza la delegación de sus facultades y competencias a ningún agente ajeno a la burocracia estatal.

Que el programa de Precios Justos fue creado por la Resolución 823/2022 del Ministerio de Economía, y su ejecución es factible gracias al acuerdo voluntario suscripto con Empresas proveedoras de bienes de consumo masivo y empresas de supermercados minoristas y mayoristas. Que si bien se prevé la posibilidad de que particulares controlen y denuncien el incumplimiento de dicho programa, se establece que será a través de un mecanismo específico, cual es el de uso de una aplicación móvil para cualquier comprador, con tarea de control de dichas denuncias en manos de los inspectores del Ministerio (art. 11 y 14), sin ninguna otra alusión.

Que lo previsto en la citada resolución nada tiene que ver con lo acordado con el Sindicato de Camioneros y distintas organizaciones sociales.

Que medidas como éstas, desalientan la participación de comercios y supermercados en el Programa de "Precios Justos" que, como afirmamos, reviste carácter voluntario.

Que resulta alarmante el accionar llevado adelante en distintos centros de abastecimiento y distribución localizados en diversos Municipios de nuestra Provincia, por dichas organizaciones al arrogarse facultades de fiscalización y control que no les pertenecen. Que preocupa la delegación inconstitucional de facultades realizada a su favor, comportando esto, además de una ilegalidad, un ostensible mecanismo de amedrentamiento e intimidación, que ya fuera denunciado en la justicia penal.

Que la intervención de esas organizaciones sindicales, sociales y/o políticas entre los comercios y consumidores, desnaturaliza los objetivos del sistema de control de precios fijado por la dependencia estatal de comercio, toda vez que carecen de legitimación alguna dentro de las funciones propias de cada una. En el caso de gremios, la Ley 23.551 no les asigna esa función entre sus objetivos.

Que, por lo tanto, la acción de fiscalización por parte de dichas organizaciones sindicales, sociales y políticas, constituye una intromisión ilegal en el libre ejercicio del comercio, previsto en el art 17 de la Constitución Nacional.

Que el procedimiento de fiscalización y control se encuentra previsto en la norma y a cargo de inspectores específicos.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO – El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca expresa su total y absoluto repudio y rechazo hacia las acciones de fiscalización y control ejercidas por el Sindicato de Camioneros, otros Sindicatos y organizaciones sociales, en el marco del Programa "Precios Justos" sobre supermercados mayoristas, minoristas y centros de distribución y abastecimiento en distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como consecuencia de la delegación irregular de facultades realizada por la Secretaria de Comercio de la Nación.

SEGUNDO – Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023

LIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 98-HCD-2023)

VISTO

La licitación pública n° 437R-5614-2022, convocada para la ejecución de la obra "OBRA DE ILUMINACIÓN, REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE AVENIDA 14 DE JULIO ENTRE JORGE NEWBERY Y VICTORICA".

Y CONSIDERANDO

Que a fojas 154 obra el Acta de Apertura con la Única Oferta presentada, correspondiente a la empresa ELECTROMECHANICA RI de Rubén Insúa, que cotiza por un monto de \$ 15.850.375,90, siendo igual el monto al presupuesto oficial.

Que la oferta presentada por la empresa ELECTROMECHANICA RI de Rubén Insúa. es conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Por lo expuesto, y en razón de lo establecido en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa ELECTROMECHANICA RI de Rubén Insúa, para la ejecución de la obra: "OBRA DE ILUMINACIÓN, REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE AVENIDA 14 DE JULIO ENTRE JORGE NEWBERRY Y VICTORICA", en la licitación pública n° 437R-5614-2022, por un monto de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 15.850.375,90).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 26 de enero de 2023